



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 12 de diciembre de 2014  
No. 117

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MI ESCUELA SEGURA"  
PARA EL CICLO ESCOLAR 2014 - 2015.

### SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN  
ECONÓMICA.

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES  
DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2014 Y ENERO DE 2015, PARA  
LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS POR PARTE DE LA UNIDAD DE APOYO  
ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y  
BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SE  
ENCUENTRAN EN TRÁMITE O SE INICIEN, ESTABLECIDOS EN  
LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE  
MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO DEL POR EL QUE SE HABILITAN HORARIOS Y DÍAS  
INHÁBILES PARA SUSTANCIAR PROCEDIMIENTOS  
ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
HASTA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS,  
A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES  
APLICABLES EN LA MATERIA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE  
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

ACUERDO DEL POR EL QUE SE HABILITAN HORARIOS Y DÍAS  
INHÁBILES PARA SUSTANCIAR PROCEDIMIENTOS  
ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
HASTA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS,  
A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES  
APLICABLES EN LA MATERIA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE  
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

AVISOS JUDICIALES: 5374, 5377, 5383, 5394 y 5395.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5388, 5389, 5370, 5371,  
5372, 5373, 5398, 5396, 5313, 5312, 1607-A1, 5275, 5276, 771-B1,  
5286, 5281, 5280, 5277, 1578-A1, 1393-A1, 39-C1, 750-B1, 767-B1,  
1465-A1, 726-B1, 1455-A1 y 1454-A1.

## "2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



### MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MI ESCUELA SEGURA" PARA EL CICLO ESCOLAR 2014 - 2015

EL C. LICENCIADO DAMIÁN CANALES MENA, SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 13, 14, 15, 17, 19 FRACCIÓN II; 21 BIS FRACCIONES II, III, XVII Y XXIV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 2, 7, 16 APARTADO A, FRACCIONES I, II, VIII Y XXIV DE LA LEY DE

**SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULOS 1, 2, 8 FRACCIONES I, II, X Y XXV Y 10 FRACCIONES X, XXI, XXII, XXIII Y XXXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MI ESCUELA SEGURA”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES**

### **CONSIDERANDOS**

Que en el marco de la Política Pública de Seguridad y Procuración de Justicia, implementado por el Gobierno Federal, se ha diseñado el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, que contempla cinco acciones de alcance nacional, destacando la prevención de la violencia en el entorno escolar, las adicciones, la violencia intrafamiliar, de género y en el noviazgo, por lo que se definen acciones precisas que ponen a la población en el centro de las políticas de seguridad, además del diseño de acciones preventivas, coordinadas y transversales para reducir la violencia procurando evitar el delito en sus distintas modalidades.

Por lo que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011 – 2017, constituye el documento rector de las políticas públicas del Gobierno Estatal, que de acuerdo a lo manifestado en su pilar tercero, denominado Sociedad Protegida, establece importantes esfuerzos para garantizar el derecho a la seguridad y a la justicia; además de que se desarrollarán campañas de difusión para prever, actuar y denunciar delitos, mediante el diseño e implementación de acciones que contribuyan a disminuir la exposición y vulnerabilidad de la sociedad mexicana ante emergencias y desastres naturales, así como los originados por el hombre, para lo cual se promueve una cultura integral de prevención, no sólo del delito, sino también de protección civil que tengan como resultado la protección y salvaguarda de la vida de los mexicanos.

Que estos importantes esfuerzos presentan enormes desafíos a las instituciones públicas, demandando con estos cambios tanto en la forma de gobernar como en la manera en que la sociedad se involucre en la vida pública.

Bajo este contexto, la seguridad no sólo se reduce a la respuesta policial, sino a una tarea ciudadana, en la que se tienen que adoptar enfoques de seguridad inteligentes basados en el conocimiento de las amenazas, partiendo de análisis descriptivos de los fenómenos para adentrarse después en la explicación de sus causas y generar acciones contra riesgos futuros de la seguridad, en las tareas de prevención y combate al delito; en virtud de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el Manual de Operación del Programa “Mi Escuela Segura”, para el ciclo escolar 2014 - 2015.

#### **I.- Definición del Programa.**

“Mi Escuela Segura” es un programa para la prevención social de la violencia y la delincuencia, que responde a la exigencia de la comunidad escolar para difundir información que permita, entre otros, la disminución a la comisión de conductas antisociales como el bullying o acoso escolar, el consumo de alcohol, la violencia, tanto al interior como en las inmediaciones de los planteles escolares, mediante la participación de padres de familia y alumnos en acciones de seguridad pública preventiva, así como del personal docente y administrativo de las escuelas de nivel básico (preescolar, primarias y secundarias) y otros niveles que se incorporen al programa.

Considerando que en el Estado de México operan 19,644 escuelas en el nivel básico, entre públicas y privadas, con una población aproximada de 3 millones 396 mil 157 alumnos, es necesario direccionar y fortalecer las acciones de prevención del delito así como de accidentes en la vía pública en el sector educativo, a través de las actividades que ejercen las Dependencias del Ejecutivo Estatal, en coordinación con padres de familia y autoridades escolares.

#### **II. Operación del Programa**

En coordinación estrecha entre la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Secretaría de Educación, el programa “Mi Escuela Segura” opera en dos vertientes:

- Al interior de las escuelas donde se fomenta en el estudiante la conciencia, la cultura de prevención y la denuncia, de conductas antisociales como el bullying, el consumo de alcohol, la violencia, entre otras buscando la sana convivencia entre los estudiantes; y
- En las inmediaciones de las escuelas; con la participación de los padres de familia se procura un entorno libre del consumo de alcohol, drogas y de la comisión de ilícitos y de conductas antisociales.

Para su operación la Secretaría de Seguridad Ciudadana cuenta con personal asignado para la impartición de manera permanente de pláticas y/o actividades de orientación en materia de prevención del delito, destacando, entre otros, los temas sobre conductas antisociales, adicciones, asociación con pandillas, violencia y conductas negativas,

bullying o acoso escolar, educación vial, protección civil, solicitando, en su caso, la intervención de otras autoridades estatales y/o municipales, especializadas en la materia a tratar; acciones que permiten generar la cultura de la denuncia y la participación ciudadana, asimismo, se difunde y fomenta el buen uso de los números de atención a emergencias 066 y denuncia anónima 089.

Con la colaboración principal del personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana denominados Policías de Proximidad, se ha fortalecido el acercamiento de la sociedad con las instituciones de seguridad, lo que refleja una mayor responsabilidad y compromiso ciudadano, mejorando con ello la percepción de los habitantes hacia las corporaciones policiales.

Para el gobierno y la sociedad, es prioritario difundir información preventiva para fomentar la disminución de acciones ilícitas, principalmente en las cercanías de los planteles escolares, ya que el sector estudiantil es uno de los más vulnerables, así como inhibir la asociación de jóvenes en pandillas o bandas que cometen actos antisociales, fenómenos que se han acrecentado en nuestro país, asimismo, se busca fomentar la cultura de denuncia respecto de actos de violencia y/o conductas negativas dentro de las escuelas.

Desde mayo del año 2006 hasta el mes de junio de 2014, se han impartido más de 155,000 pláticas de orientación en materia de prevención del delito. En el ciclo escolar 2013 – 2014 se conformaron 10,791 Comités “Mi Escuela Segura” en el mismo número de centros escolares de 125 municipios.

Establecidas las anteriores directrices fundamentales, el Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, establece como marco regulatorio de este programa, el siguiente:

#### **MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MI ESCUELA SEGURA”**

**Artículo 1.** El presente Manual establece como objetivo primordial del Programa “Mi Escuela Segura” procurar un ambiente de seguridad al interior y exterior de los planteles educativos, públicos y privados, fomentando la participación activa de los padres de familia y docentes en acciones de seguridad pública, fortaleciendo la práctica de valores cívicos y éticos, así como la cultura de la prevención del delito y la denuncia entre la comunidad escolar, difundiendo sus acciones en las escuelas de los diferentes niveles de educación que así lo soliciten.

**Artículo 2.** Para efectos del programa se entenderá por:

- I. **ESTADO:** Al Gobierno del Estado de México.
- II. **SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA:** A la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México.
- III. **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:** A la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.
- IV. **COMITÉS:** A los Comités “Mi Escuela Segura” que en el subsistema estatal serán conformados mediante los Comités de Convivencia Escolar y en el subsistema federalizado mediante los Comités Escolares de Participación Social.
- V. **POLICÍAS DE PROXIMIDAD:** A los elementos de seguridad pública estatal, que realizan acciones inherentes al programa en las escuelas del Estado de México.
- VI. **ESCUELA:** A las escuelas del Estado de México donde opera el programa y que cuentan con su comité integrado.
- VII. **COMITÉ DE EVALUACIÓN:** Unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana que participan en el programa, que implementan estrategias y evalúan de manera permanente las acciones, avances y resultados del mismo.
- VIII. **MECANISMO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA ESCOLAR:** Dispositivo tecnológico mediante el cual las escuelas pueden reportar alguna eventualidad o emergencia para su atención.

**Artículo 3.** El programa tendrá como objetivos específicos, los siguientes:

- I. Mejorar la percepción que tiene la sociedad sobre la seguridad pública mediante acciones en los planteles escolares, a través de la presencia de elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

- II. Fomentar en las escuelas la participación activa de alumnos, padres de familia y docentes en materia de prevención del delito.
- III. Fomentar la denuncia anónima de casos de violencia y conductas negativas, así como la venta y el consumo de alcohol y drogas, que permitan disminuir la comisión de conductas ilícitas al interior e intermediaciones de las escuelas.
- IV. Fomentar la denuncia de actividades antisociales como el narcomenudeo y la comisión de conductas ilícitas existentes, ya sea al interior o exterior de cada escuela, utilizando los números de emergencias 066 y denuncia anónima 089.
- V. Coadyuvar en la difusión de información sobre prevención del delito, violencia, adicciones y bullying, que permitan generar comportamientos para una sana convivencia entre los escolares.
- VI. Fortalecer los valores cívicos y éticos de los alumnos mediante la participación de éstos en actividades didácticas, pedagógicas y preventivas conjuntamente con los padres de familia y docentes.

**Artículo 4.** Para dar cumplimiento al objetivo del programa a que se refiere el artículo 1, se deberán observar y ejecutar por las áreas responsables las siguientes líneas de acción:

- I. Impartir pláticas y talleres de orientación en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia a los alumnos, padres de familia, docentes y en su caso, personal de intendencia y de seguridad, en las escuelas públicas y privadas que lo soliciten y estén integradas en el programa.
- II. Integrar Comités al inicio del ciclo escolar en cada uno de los planteles participantes, quienes deberán asistir a capacitación y solicitar asesoramiento cuando lo consideren conveniente por parte de personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, acerca de las acciones y servicios con que cuentan al ser parte de este programa.
- III. Intervenir oportunamente ante las eventualidades al interior o en las intermediaciones de los centros escolares mediante el mecanismo de atención de emergencia escolar diseñado para su operación en los planteles educativos, así como a través de los sistemas de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089.
- IV. Apoyar en actividades organizadas y realizadas en beneficio de la comunidad escolar, con la participación activa de los padres de familia en las escuelas solicitantes.
- V. Fomentar la implementación de buzones de denuncia anónima de acoso escolar y diversos tipos de violencia en las escuelas.

**Artículo 5.** El programa tendrá como población objetivo la conformada por alumnos, padres de familia, docentes, personal administrativo, de intendencia y de seguridad de las escuelas públicas y privadas del Estado de México, en las que opera el mismo.

**Artículo 6.** Las condiciones de elegibilidad de planteles para la operación del programa estarán sujetas a la recepción de la cédula de integración de su Comité para el presente ciclo escolar, dando prioridad a aquellas que se encuentren en zonas con alto grado de vulnerabilidad. Así mismo, se han de considerar las escuelas de todos los niveles educativos, que así lo consideren conveniente, previa solicitud a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

**Artículo 7.** Las escuelas incorporadas al programa podrán solicitar la Cédula de Identificación para integrar el Comité a la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y deberán contar con los datos que permitan identificar a sus integrantes para su localización, aportando lo siguiente:

- I. Llenado de la Cédula de Identificación del programa "Mi Escuela Segura".
- II. Ser mayor de 18 años.
- III. Ser padre de familia, tutor, docente y directivo de la escuela participante durante el ciclo escolar vigente.

**Artículo 8.** Serán dependencias y órganos responsables de la ejecución y seguimiento del programa:

- I. **DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

- a) La Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas.
- b) La Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.
- c) El Centro de Mando y Comunicación.
- d) La Unidad de Análisis Criminal.
- e) La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Las demás autoridades estatales y municipales que se consideren necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Manual, tales como la Secretaría de Educación del Estado de México y el área correspondiente de Protección Civil.

## II. DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- a) Los Subsistemas de Nivel Básico Estatal y Federalizado; y
- b) Los Comités.

## III. DE PROTECCIÓN CIVIL

**Artículo 9.** La Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas es responsable de:

- I. Coordinar las acciones del programa y fungir como enlace de la Secretaría de Seguridad Ciudadana con los subsistemas educativos de nivel básico estatal, federalizado y demás instituciones que requieran apoyo y/o información del mismo.
- II. Definir las directrices para el desarrollo de las acciones en materia de prevención del delito con las Unidades Administrativas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana participantes en el programa "Mi Escuela Segura".
- III. Dar seguimiento a la integración de los Comités con la colaboración de los subsistemas educativos, así como integrar la base de datos de los Comités conformados en el presente ciclo escolar.
- IV. Dar seguimiento al programa de trabajo de los Policías de Proximidad, elaborado por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.
- V. Analizar, canalizar, atender y dar seguimiento a las quejas, denuncias anónimas y reportes emitidos por los Comités, asesorando y canalizando cuando sea necesario, en sus requerimientos ante las diferentes instancias gubernamentales.
- VI. Programar conjuntamente con los enlaces de la Secretaría de Educación y realizar la capacitación y asesoramiento a los Comités para su funcionamiento.
- VII. Emitir material de apoyo para la realización de las funciones asignadas a cada integrante del Comité.
- VIII. Convocar, presidir y coordinar las sesiones del Comité de Evaluación del programa.
- IX. Coordinar con las Unidades Administrativas que integran el Comité de Evaluación, la actualización del Manual de Operación del Programa "Mi Escuela Segura".
- X. Recibir información de las acciones que realizan las Unidades Administrativas participantes en el programa, para integrar un reporte mensual de los avances, mismos que funcionarán como herramienta de evaluación y seguimiento.
- XI. Difundir información sobre Prevención Social del Delito así como del Programa en las escuelas incorporadas.

**Artículo 10.** La Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito es responsable de:

- I. Nombrar y coordinar a los elementos de seguridad designados como Policías de Proximidad en cada una de las Subdirecciones Operativas Regionales, así como al enlace regional responsable del seguimiento del programa y notificar a la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas cuando se registre el cambio de alguno de ellos.
- II. Elaborar el programa de trabajo de los Policías de Proximidad conjuntamente con la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas.
- III. Solicitar a la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas la capacitación de los Policías de Proximidad en materia de prevención del delito.
- IV. Proporcionar a la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas, los reportes mensuales de las actividades y resultados obtenidos en el programa.
- V. Atender de manera inmediata las emergencias presentadas en cada plantel, así como en sus inmediaciones, a través de los agrupamientos de seguridad correspondientes.
- VI. Resguardar los soportes documentales de las actividades de los Policías de Proximidad.
- VII. Supervisar en campo las actividades que desarrolla el Policía de Proximidad.
- VIII. Recibir y atender en el ámbito de su competencia las denuncias o requerimientos enviados por la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas.

**Artículo 11.** El Centro de Mando y Comunicación es responsable de:

- I. Orientar a la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas sobre los adelantos tecnológicos en sistemas de seguridad y tramitar los dictámenes correspondientes.
- II. Coordinar las acciones para verificar el funcionamiento de los Mecanismos de Atención de Emergencia Escolar instaladas en los planteles educativos.
- III. Responder y atender con calidez y canalizar oportunamente a la instancia correspondiente las eventualidades que se presenten en las escuelas y sus entornos, captadas mediante los mecanismos de atención de emergencia escolar, así como los números 066 para atención a Emergencias y 089 de Denuncia Anónima y darle el seguimiento correspondiente.
- IV. Solicitar el apoyo inmediato de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la atención de emergencias y simultáneamente canalizar éstas a la instancia correspondiente.
- V. Enviar a la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas, reportes mensuales sobre las activaciones y/o solicitudes de apoyo recibidas de las escuelas, así como de los equipos que requieran visitas de supervisión de funcionamiento y/o reparación.
- VI. Mantener actualizada la base de datos de ubicación de los Mecanismos de Atención de Emergencia Escolar, con la información proporcionada por los Subsistemas de Nivel Básico Estatal y Federalizado a través de la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas.
- VII. Diseñar los sistemas tecnológicos a la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas que permita la actualización de las bases de datos de los Comités, así como de los Mecanismos de Atención de Emergencia Escolar.

**Artículo 12.** La Unidad de Análisis Criminal es responsable de:

- I. Identificar zonas de mayor incidencia delictiva para fortalecer las acciones del programa.
- II. Informar a la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas, los municipios que han mostrado un incremento en actos delictivos para implementar acciones de prevención del delito.
- III. Recibir las denuncias recopiladas por la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas, con la finalidad de realizar el análisis que permita mantener actualizado el mapa delictivo y generar nuevas estrategias de prevención.

**Artículo 13.** La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación es responsable de:

- I. Dar seguimiento a las acciones realizadas en el marco del programa "MI Escuela Segura", a fin de cumplir con lo establecido en el Programa Operativo Anual.
- II. Emitir comentarios derivados de las evaluaciones respecto al programa con el objeto de fortalecer sus acciones.

**Artículo 14.** El Comité de Evaluación del Programa, estará conformado por los titulares de las áreas a que se refiere el artículo 8 fracción I del presente Manual y será responsable de las siguientes actividades:

- I. Establecer mecanismos de evaluación y mejora de las acciones que se realizan en el programa.
- II. Evaluar las acciones realizadas por cada unidad administrativa participante en el programa.
- III. Dar seguimiento a los acuerdos emitidos en cada una de las sesiones del Comité de Evaluación.
- IV. Revisar, y en su caso proponer, durante las sesiones ordinarias y/o extraordinarias, empresas que brinden tecnología óptima para la correcta operación de los "Mecanismos de Atención de Emergencia Escolar".
- V. Realizar las sesiones ordinarias de manera semestral para tratar asuntos inherentes al programa, y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario, si así lo considera alguna de las Unidades Administrativas que integran el Comité de Evaluación previa solicitud a la Unidad responsable del programa "Mi Escuela Segura", referida en el artículo 9, quien realizará la convocatoria correspondiente.

**Artículo 15.** Es responsabilidad de los Subsistemas del Nivel Básico Estatal y Federalizado:

- I. Designar mediante nombramiento escrito, al enlace general y regional de acuerdo a su operación y distribución territorial, el cual será enviado a la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas, para la coordinación de acciones inherentes al programa.
- II. Integrar y actualizar semestralmente el padrón de las escuelas que participan en el programa y remitirlo a la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas.
- III. Promover la integración y/o renovación de los Comités en el presente ciclo escolar en las escuelas participantes durante el período establecido para la conformación de los comités como lo marca la normatividad educativa.
- IV. Entregar las Cédulas de Identificación de los integrantes de los Comités del programa a la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas.
- V. Convocar a los integrantes de los Comités, a las actividades programadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, principalmente durante el período de capacitación, en estricto apego a la normatividad mínima escolar.
- VI. Dar las facilidades al personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la realización de las acciones que se deriven del programa, mediante plena identificación, sin contravenir a la normatividad aplicable.
- VII. Reportar las fallas en la operación de Mecanismo de Atención de Emergencia Escolar a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, específicamente a la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas.

**Artículo 16.** Durante el presente ciclo escolar los Comités se conformarán por lo menos con 6 integrantes, según las necesidades y dimensiones de la escuela.

Deberán ser conformados por directores escolares, padres de familia y docentes, promoviendo la participación equitativa de género.

Los cargos a ocupar serán los siguientes:

- I. Un Presidente, preferentemente deberá ser el Director Escolar.
- II. Un Vicepresidente, que será un docente que designe el Director Escolar, para dar seguimiento a la implementación de estrategias de prevención del delito para la convivencia escolar armónica.
- III. Un Secretario que deberá ser un padre de familia.
- IV. Tres Vocales, o en su caso, éstos se determinarán de acuerdo a las necesidades de cada escuela, sin embargo, deberán ser padres de familia y se encargarán de realizar acciones que fomenten la cultura de seguridad, protección civil y educación vial en cada una de las escuelas.

**Artículo 17.** Los Comités tienen como finalidad promover acciones de corresponsabilidad con la participación de la comunidad escolar en acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia.

**Artículo 18.** Los Comités tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Estimular y apoyar la participación de padres de familia, así como del personal docente de las escuelas incorporadas al programa, en acciones preventivas que permitan fomentar la cultura de la prevención del delito y de la denuncia anónima.
- II. Verificar que el entorno del plantel escolar se encuentre libre de la venta de alcohol y de cualquier tipo de drogas. En caso de detectar alguna anomalía, la deberán denunciar ante las autoridades correspondientes.
- III. Remitir la Cédula de Integración del Comité debidamente validada al Director Escolar, para que éste a su vez la envíe mediante la estructura educativa a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- IV. Asistir a la capacitación que impartirá la Secretaría de Seguridad Ciudadana en los periodos establecidos en coordinación con la Secretaría de Educación.
- V. Fomentar el uso adecuado de los números 066 para emergencias y 089 de denuncia anónima entre los padres de familia y alumnos.
- VI. Promover la participación de los padres de familia para agilizar ordenadamente el tránsito vehicular, tanto en la entrada como en la salida de clases a fin de prevenir accidentes viales.
- VII. Determinar la atención a cada necesidad en materia de seguridad pública, protección civil y educación vial de su plantel educativo y dar seguimiento a cada solicitud realizada a la instancia gubernamental correspondiente, dada su importancia y prioridad.
- VIII. Los Comités sesionarán previa convocatoria del Secretario del Comité, así mismo, éste no podrá sesionar sin la presencia del presidente.
- IX. Los Comités deberán sesionar por lo menos cada dos meses, a partir de su integración, es decir las sesiones serán en los meses de noviembre, enero, marzo, mayo y julio.
- X. En cada sesión se deberá elaborar un acta la cual deberá estar firmada por cada uno de los asistentes, asimismo, deberá registrarse en la plataforma establecida para tal fin.
- XI. Podrán solicitar información y/o asesorías al correo electrónico [miescuelasegura@ssc.gob.mx](mailto:miescuelasegura@ssc.gob.mx) sobre actividades inherentes al programa.

**Artículo 19.** El Presidente del Comité deberá:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias mediante la invitación del Secretario a los demás integrantes.
- II. Presidir las sesiones del Comité de "Mi Escuela Segura".
- III. Representar al Comité en las actividades dentro y fuera del plantel escolar.
- IV. Asegurar el buen funcionamiento del Comité durante el ciclo escolar.

- V. Convocar a sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario.

**Artículo 20.** El Vicepresidente del Comité deberá:

- I. Representar al Presidente en su ausencia.
- II. Apoyar en el aseguramiento del buen funcionamiento del Comité.
- III. Apoyar al Presidente en el desempeño de sus funciones.

**Artículo 21.** El Secretario del Comité deberá:

- I. Elaborar el acta de sesión del Comité.
- II. Dar seguimiento a los acuerdos generados en cada sesión.
- III. Elaborar el informe de las acciones una vez concluido el ciclo escolar.

**Artículo 22.** Los vocales del Comité deberán:

- I. Fomentar la cultura de la denuncia, de protección civil y educación vial a través de actividades que propicien una cultura preventiva, apoyándose de las instancias especializadas, dirigida a los alumnos, padres de familia y docentes.
- II. Elaborar un diagnóstico que le permita identificar los principales riesgos al interior y exterior del centro escolar.
- III. Colaborar en la implementación, atención y seguimiento de las acciones que el Comité haya diseñado para llevar a cabo durante el presente ciclo escolar.
- IV. Promover la impartición de cursos en materia de prevención del delito para el beneficio de la comunidad escolar.
- V. Participar y en su caso proponer la realización de simulacros de protección civil en sus distintas temáticas para los alumnos.
- VI. Fomentar la participación de los padres de familia en la realización de carrusel vial para agilizar el tránsito en la entrada y salida de los alumnos.
- VII. Promover acciones de sensibilización a la comunidad escolar, mediante la divulgación de información y/o material para la prevención de conductas ilícitas y/o antisociales.

**Artículo 23.** El área encargada de Protección Civil es responsable de:

- I. Promover ante las autoridades educativas la adopción de programas en materia de protección civil en las instituciones de educación en todos sus niveles y grados.
- II. Brindar asesorías a las escuelas que participan en el programa sobre la elaboración de los programas internos de Protección Civil, de acuerdo a la normatividad establecida en la materia.
- III. Promover la práctica de simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en las escuelas que participan en el programa, de acuerdo a la normatividad establecida en la materia.
- IV. Promover, ejecutar, vigilar y evaluar los programas de capacitación que permitan la divulgación de la Cultura de Protección Civil, entre el personal responsable y servidores públicos, que realicen en las instituciones educativas, funciones en la materia.
- V. Promover la elaboración de programas de protección civil que fomenten la educación de la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio en las escuelas.

**Artículo 24.** El control y vigilancia operativa del presente Manual estará a cargo de la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas y el seguimiento se hará a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

**Artículo 25.** Este programa es coordinado de manera general por la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y los resultados serán analizados por el Comité de Evaluación del programa "Mi Escuela Segura".

**Artículo 26.** Las inconformidades, quejas y/o denuncias respecto de las acciones del programa, presentadas por los beneficiarios o por la población en general, se podrán hacer ante la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, quienes elaborarán un informe a quien realice la queja y/o denuncia.

**Artículo 27.** El presente Manual de Operación será publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y se difundirá a través de la página web [www.ssc.gob.mx](http://www.ssc.gob.mx)

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Manual de Operación del Programa "Mi Escuela Segura", en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Manual, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Se deja sin efectos el Manual de Operación del Programa "Mi Escuela Segura" para el ciclo escolar 2013 - 2014, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha diecisiete de noviembre de dos mil trece.

**CUARTO.-** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Manual de Operación.

#### EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

LICENCIADO DAMIÁN CANALES MENA  
(RÚBRICA).

---

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO



#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE REACTIVACION ECONOMICA

Con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 10, 11, 12 y 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, artículo 12 del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense del Emprendedor, y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico; asimismo impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores público, privado y social.

Que con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad, el 30 de diciembre de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo DOF) la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Que el 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las MIPYMES.

Que es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico emitir las Normas Técnicas en el ámbito de su competencia.

Que con fundamento en el artículo 3 y 4 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense del Emprendedor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de diciembre de 2005, en el cual se establece como uno de sus objetivos el contribuir a mejorar el crecimiento económico y calidad de vida en el Estado de México, apoyando la actividad emprendedora de nuevos negocios y la expansión de negocios existentes, así como analizar la viabilidad de los proyectos presentados por emprendedores y proponer acciones que apoyen su desarrollo a través del impulso a esquemas que faciliten el acceso al financiamiento de los proyectos desarrollados por los emprendedores y la formulación y ejecución de políticas y programas de apoyo y fomento a la micro, pequeña y mediana empresa.

Que el **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**, destaca la importancia de acelerar el crecimiento económico para construir un México Próspero. Detalla el camino para impulsar a las pequeñas y medianas empresas, así como la importancia de promover la generación de empleos.

Que una de las metas del **Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017**, que se establece dentro del **Pilar 2 titulado Estado Progresista**, es el crecimiento económico, el cual se contempla como elemento fundamental para que una sociedad genere riqueza y progrese en términos materiales. Asimismo, es la pieza indispensable para que una sociedad alcance los objetivos del progreso social.

Que con el objeto de, entre otros, impulsar la innovación, competitividad y proyección en los mercados locales y globales de los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas, para aumentar el desarrollo económico y social, así como la política que fomente la cultura y productividad empresarial, se expiden las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “REACTIVACIÓN ECONOMICA”**

### **DEFINICIÓN, OBJETO Y LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

#### **1. Definición del programa**

Es un programa que implemento el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Instituto Mexiquense del Emprendedor, que tiene como objetivo otorgar apoyos a emprendedores y empresas mexiquenses que presenten un proyecto productivo integral, de tal forma que se genere un crecimiento en su productividad y rentabilidad, con el objetivo de brindarles servicios a los emprendedores y empresarios de la entidad que no son sujetos de apoyo por otras instituciones financieras; para atender las necesidades del financiamiento, fomentar y alentar el desarrollo económico del Estado de México.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en México existen aproximadamente 4 millones 15 mil unidades empresariales, de las cuales 99.8% son PYMES que generan 52% del Producto Interno Bruto (PIB) y 72% del empleo en el país.

#### **2. Objetivo General**

Fomentar el desarrollo y crecimiento económico estatal, regional y sectorial, mediante el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio estatal, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva que se sustente crecientemente en emprendedores y MIPYMES más productivas ubicadas en sectores estratégicos.

#### **3. Objetivos del Programa Reactivación Económica**

- I. Otorgar Apoyos a empresas mexiquenses a fin de contribuir al desarrollo y crecimiento de sus negocios.
- II. Lograr que los APOYOS del PROGRAMA REACTIVACIÓN ECONOMICA al ser aplicados, tengan resultados medibles y cuantificables en los BENEFICIARIOS, los cuales son: el incremento en la productividad total de los factores y en la productividad laboral; en ventas; en uso de tecnologías; en posicionamiento en el Mercado; en

acceso a financiamiento y a nuevos mercados; en incremento de la calidad de los productos, procesos y/o servicios; una mayor cobertura; mayor facilidad para hacer negocios; o cualquier otro que sea definido por el Instituto Mexiquense del Emprendedor (IME) en los respectivos convenios, y que contribuya al fortalecimiento de la economía estatal:

- III. Generar mediante la colocación eficaz y la selección, por parte de la Dirección, los mejores PROYECTOS presentados al Instituto Mexiquense del Emprendedor a través de un proceso de evaluación sólido y transparente, una gradual y firme transformación de los emprendedores y de las MIPYMES del estado, para que las micro empresas se transformen en pequeñas empresas, las pequeñas en medianas y las medianas en grandes, favoreciendo así el crecimiento sostenido de la economía mexiquense, y
- IV. Apoyar a los emprendedores en proceso de crear, desarrollar o consolidar una micro, pequeña o mediana empresa a partir de una idea emprendedora o innovadora;
- V. Apoyar a las pequeñas, medianas y grandes empresas que no cuentan con los recursos financieros para su desarrollo.

#### DEFINICIONES

4. Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

**APOYO:** Los recursos económicos que el Gobierno Estatal otorgará por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), a través del IME, a los beneficiarios del PROGRAMA REACTIVACIÓN ECONÓMICA en los términos que establecen la presentes Reglas de Operación;

**APLICACIONES DE GESTIÓN AVANZADA:** Software de gestión vinculado a la actividad productiva del proyecto.

**BENEFICIARIOS:** Los emprendedores y las micro, pequeñas y medianas empresas, las empresas grandes vinculadas con MIPYMES y/o las instituciones y organizaciones de los sectores público o privado que operen programas o PROYECTOS del PROGRAMA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.

**CAPACITACIÓN:** La capacitación es un proceso continuo de enseñanza-aprendizaje, mediante el cual se desarrolla las habilidades y destrezas de los servidores, que les permitan un mejor desempeño en sus labores habituales. Puede ser interna o externa, de acuerdo a un programa permanente, aprobado y que pueda brindar aportes a la institución.

**CERTIFICACIÓN:** palabra que se relaciona con certificado y que se utiliza para designar al acto mediante el cual una persona, una institución, una organización recibe un comprobante de alguna actividad o logro que realizó.

**COMERCIALIZACIÓN:** conjunto de actividades desarrolladas con el objetivo de facilitar la venta de una determinada mercancía, producto o servicio, es decir, la comercialización se ocupa de aquello que los clientes desean.

**COMPETITIVIDAD:** La capacidad para mantener y fortalecer el crecimiento, la rentabilidad y participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los mercados, con base en ventajas asociadas a sus productos o servicios, así como a las condiciones en que los ofrecen. Para efectos de evaluar el impacto de los APOYOS del PROGRAMA REACTIVACIÓN ECONÓMICA se entenderá como aquellas mejoras que se obtienen como resultado del apoyo otorgado para acceder a financiamiento y capital, tecnologías, empleos, ventas, exportaciones, innovación, entre otros, dependiendo de la naturaleza del PROYECTO.

**CONVENIOS ESPECÍFICOS:** El acuerdo establecido entre el IME y los emprendedores y empresarios beneficiarios del estado, para el desarrollo de proyectos de carácter específico que contribuyan al logro de la visión, objetivos y metas del IME;

**DIRECCIÓN:** Dirección de Fondos de Financiamiento

**DIRECCIÓN GENERAL:** Dirección General del Instituto Mexiquense del Emprendedor.

**DISEÑO E INNOVACIÓN:** Actividad creativa que tiene por fin proyectar objetos que sean útiles, estéticos y novedosos.

**EMPRENDEDORES:** Las mujeres y los hombres con inquietudes empresariales, en proceso de crear, desarrollar o consolidar una micro, pequeña o mediana empresa a partir de una idea emprendedora o innovadora;

**EMPRESARIO:** Persona física, o jurídica, que con capacidad legal y de un modo profesional combina capital y trabajo con el objetivo de producir bienes y/o servicios para ofertarlos en el mercado a fin de obtener beneficios

**EQUIPAMIENTO:** Equipo necesario para desarrollar las actividades consideradas en el proyecto

**IME:** Instituto Mexiquense del Emprendedor

**INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE GESTIÓN:** Personal especializado encargado de dirigir el proyecto cuando se involucran más de 5 empresas en un mismo proyecto.

**MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009.

**ESTRATIFICACIÓN:**

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	<b>250</b>

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

**PROYECTOS:** Conjunto de actividades programadas y presupuestadas que se dirigen al cumplimiento de uno o varios objetivos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, los cuales se pueden presentar en forma individual o en grupo

**PROYECTO DE INVERSIÓN:** documento por escrito formado por una serie de estudios que permiten a la empresa determinar si su idea es factible y viable, teniendo como objetivo aprovechar los recursos de manera óptima.

**REGLAS DE OPERACIÓN:** Reglas de operación del Programa Reactivación Económica

**SEDECO:** Secretaría de Desarrollo Económico

**COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO**

5. El Programa Reactivación Económica, tiene una cobertura estatal y su población objetivo consta de cuatro categorías:

- I. Emprendedores;
- II. Micro, pequeñas y medianas empresas pertenecientes a los sectores estratégicos de la entidad.
- III. Grandes empresas, cuando sus PROYECTOS generen impactos económicos, regionales o sectoriales, que fortalezcan la posición competitiva de dichos sectores o regiones, generen empleos o beneficien de manera directa o indirecta a emprendedores y/o MIPYMES, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Secretario de Economía, y
- IV. Las instituciones y organizaciones del sector público y privado que operen programas en apoyo a emprendedores y MIPYMES.

**TIPOS, MODALIDADES Y MONTOS DE APOYO**

6. Los apoyos del Programa Reactivación Económica, serán otorgados a través de Convenios de Específicos para el desarrollo del proyecto y con base en el Resumen Ejecutivo del Proyecto, en el cual deberán describirse de manera específica los conceptos y montos que amparan dichos proyectos.

**MODALIDADES DE APOYO**

Los recursos destinados a éste programa, serán otorgados con recursos estatales, considerando las siguientes modalidades:

- I. Créditos
- II. Proyectos de Coinversión
- III. Proyectos de Aportación Estatal

Los recursos estarán dirigidos a capacitación, consultoría y/o certificación, comercialización, integración de grupos de gestión, equipamiento, infraestructura productiva, diseño e innovación, aplicaciones de gestión avanzada, capital de trabajo, registro de marca y patentes.

Este apoyo va dirigido a empresas asentadas en el Estado de México y estará sujeto a disponibilidad de recursos ministrados al Instituto Mexiquense del Emprendedor. Para dicho fin la Unidad de Apoyo Administrativo a solicitud que por

escrito reciba de la Dirección de Fondos de Financiamiento, otorgará en numerario los recursos que se requieran para el cumplimiento del Programa, con cargo a dicha cuenta, siempre y cuando éstos se apeguen a los fines del Programa y a las presentes Reglas de Operación.

Las instituciones y organizaciones del sector público y privado que operen proyectos de apoyo a EMPRENDEDORES y MIPYMES deberán estar al corriente en sus obligaciones, o en su caso, contraerán por escrito el compromiso de regularización en un plazo no mayor a 45 días hábiles. El IME se reserva el derecho de verificar en físico, la documentación que requiera para tales efectos.

#### **7. Criterios de priorización**

Los apoyos financieros que se otorguen se destinarán al establecimiento, fortalecimiento y/o modernización de las micro, pequeñas y medianas empresas, destinando el apoyo a la capacitación, consultoría y/o certificación, comercialización, integración de grupos de gestión, equipamiento, infraestructura productiva, diseño e innovación y aplicaciones de gestión avanzada; con el propósito de fomentar actividades pertenecientes a los sectores estratégicos de la entidad y a las actividades de comercio y servicios; exceptuando aquellas actividades pertenecientes a negocios dedicados a empeños y al otorgamiento de préstamos y giros rojos.

La Dirección de Fondos de Financiamiento será la instancia que autorice, conforme a las presentes Reglas de Operación, los PROYECTOS que podrán acceder a los apoyos previstos en este programa, dando vista a la Dirección General.

La Dirección de Fondos de Financiamiento tendrá la facultad de autorizar el calendario de visitas de supervisión de los PROYECTOS aprobados.

Con el fin de lograr que los recursos públicos asignados al presente programa sean administrados con eficiencia, eficacia, economía y racionalidad para cumplir los objetivos a los que está destinado, La Dirección de Fondos de Financiamiento, en coordinación de la Dirección General, podrá determinar el mecanismo de distribución de los recursos asignados al programa de Reactivación Económica, así como el destino y temporalidad de los APOYOS para la población objetivo, siempre que esto permita beneficiar a un mayor número de solicitantes y exista disponibilidad presupuestaria.

La Dirección de Fondos de Financiamiento valorará y emitirá una resolución al respecto de cualquier otra situación no prevista en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.

#### **8. Monto del apoyo**

Los montos de apoyo se otorgaran de acuerdo a la suficiencia presupuestal y en base al Resumen Ejecutivo del proyecto, así como a las presentes Reglas de Operación.

#### **MECANISMO DE VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA DEL BENEFICIARIO**

9. La documentación jurídica del BENEFICIARIO debe validarse por el Departamento Jurídico de éste Instituto, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

#### **MECANISMO DE EVALUACIÓN Y DE APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS**

10. La evaluación de los PROYECTOS presentados se efectuará a través del Departamento de Financiamiento al Emprendedor, previa selección que realice la Dirección de Fondos de Financiamiento.

La evaluación de los PROYECTOS consistirá en la revisión de dos aspectos fundamentales: el normativo, que establece la cuidadosa revisión de los términos, criterios, requisitos y documentación soporte de los PROYECTOS, y el de viabilidad técnica, financiera y de negocios que determina los impactos esperados y el costo-beneficio de los mismos, conforme a los lineamientos y marco normativo establecidos por del Departamento de Evaluación de Proyectos.

En caso de que la solicitud sea declinada por alguna de los aspectos mencionados en el párrafo anterior, se notificara al solicitante el motivo del rechazo del proyecto, con la posibilidad de que el mismo pueda ingresarse en el ejercicio fiscal siguiente.

Una vez realizada la evaluación correspondiente, se enviarán los proyectos a la Dirección de Fondos de Financiamiento para su revisión, validación y autorización.

Una vez realizada la revisión, validación y autorización de los proyectos beneficiarios, por parte de la Dirección de Fondos de Financiamiento se hará del conocimiento de la Dirección General para la protocolización y entrega de los Apoyos correspondientes.

11. El IME no podrá otorgar APOYOS a un mismo PROYECTO por más de tres años, salvo aquellos que por su naturaleza y a juicio de la Dirección de Fondos de Financiamiento requieran un plazo mayor. Lo anterior no implica que se puedan comprometer recursos de ejercicios fiscales posteriores, por lo que en todos los casos, la SOLICITUD DE APOYO deberá ser presentada por ejercicio fiscal y con apego a las disposiciones presupuestales aplicables.

Lo anterior ocurrirá siempre y cuando el BENEFICIARIO del PROYECTO haya cumplido sus obligaciones como beneficiarios de los apoyos.

### **SUSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS**

Será obligación de los BENEFICIARIOS, la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes en los plazos previstos en estas REGLAS DE OPERACIÓN y Ordenamientos Jurídicos aplicables.

### **OTORGAMIENTO DE APOYOS**

12. El IME está obligado a otorgar los apoyos en los términos de los instrumentos jurídicos que al efecto suscriba, siempre y cuando el BENEFICIARIO haya cumplido con los requisitos solicitados para la entrega del recurso y en base a la suficiencia presupuestal con que cuenta.

El BENEFICIARIO, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

#### **PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

1. Identificación oficial vigente del representante legal.
2. Registro Federal de Contribuyentes.
3. Clave Única de Registro de Población.
4. Comprobante de domicilio oficio, con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación.
5. Solicitud de apoyo.
6. Plan de negocios que soporte la viabilidad técnica, financiera y de negocios del proyecto productivo.
7. Cotizaciones originales vigentes (no más de tres meses de antigüedad) en hojas membretadas, de cada concepto de apoyo solicitado.
8. Cronograma de actividades y Presupuesto calendarizado de inversiones, que incluya de manera detallada, los conceptos de inversión de todas las fuentes de financiamiento y los períodos de aplicación de las inversiones; acorde al Plan de Negocios presentado.
9. Evidencia de las aportaciones de todas las fuentes de financiamiento, acorde al Plan de Negocios y al presupuesto calendarizado.
10. Carta de Intención de compra del cliente potencial (opcional).
11. Carta mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, no estar recibiendo a la fecha ningún apoyo para el mismo concepto por parte de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal o Federal que implique duplicidad.

#### **PERSONA MORAL**

1. Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.
2. Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.
3. Comprobante de domicilio fiscal de la empresa, con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación.
4. Poder Notarial del representante legal.
5. Identificación oficial del representante legal.
6. Registro Federal de Contribuyentes del representante legal.
7. Clave Única de Registro de Población del representante legal.
8. Comprobante de domicilio fiscal del representante legal, con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación.
9. Solicitud de apoyo.
10. Plan de negocios que soporte la viabilidad técnica, financiera y de negocios del proyecto productivo.
11. Cotizaciones originales vigentes (no más de tres meses de antigüedad) en hojas membretadas, de cada concepto de apoyo solicitado.
12. Cronograma de actividades y Presupuesto calendarizado de inversiones, que incluya de manera detallada, los conceptos de inversión de todas las fuentes de financiamiento y los períodos de aplicación de las inversiones; acorde al Plan de Negocios presentado.

13. Evidencia de las aportaciones de todas las fuentes de financiamiento, acorde al Plan de Negocios y al presupuesto calendarizado.
14. Carta de Intención de compra del cliente potencial (opcional).
15. Carta mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, no estar recibiendo a la fecha ningún apoyo para el mismo concepto por parte de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal o Federal que implique duplicidad.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en las demás disposiciones en esta materia.

#### **12.1 Permanencia**

Los beneficiarios del programa permanecerán dentro del mismo, siempre y cuando cumplan con lo establecido en las presentes Reglas.

#### **12.2 Criterios de priorización**

Se dará preferencia a los solicitantes que se encuentran en lista de espera y que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Reglas, considerando a:

- a) La condición socioeconómica del solicitante, dando prioridad a las empresas que no puedan ser sujetos de apoyo de otros programas públicos o privados;
- b) El impacto económico social y derrama económica que se generaría en la comunidad;
- c) El impacto que generaría el negocio para la generación y conservación de empleos, producción o venta.
- d) La fecha de presentación de la solicitud, dando prioridad a aquellas que se encuentren en reserva y a las que se presenten con mayor oportunidad.

#### **12.3 Registro**

El solicitante deberá realizar los trámites de registro en las fechas y lugares que para tal efecto establezca la instancia ejecutora, presentando la documentación establecida en las presentes Reglas.

Toda persona que reúna los requisitos tiene derecho a registrarse en el Programa, el trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

### **SEGUIMIENTO A LOS APOYOS DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA**

13. Corresponde a la Subdirección de Financiamiento, como Instancia Ejecutora, el análisis y verificación de la comprobación de los PROYECTOS, mediante los esquemas que determine convenientes, tanto de la aplicación y ejercicio de los recursos, como de los indicadores de cumplimiento de los PROYECTOS conforme a lo previsto en la SOLICITUD DE APOYO y/o a lo autorizado en el instrumento jurídico suscrito. De particular relevancia será también efectuar la comprobación y medición de los objetivos específicos y metas precisas establecidos en los CONVENIOS.

Son facultades y obligaciones en materia de seguimiento de la Subdirección de Financiamiento:

- I. Evaluar los informes trimestrales y final, así como la documentación que presenten los BENEFICIARIOS, para acreditar las obligaciones a su cargo, tales como la comprobación del desarrollo y/o ejecución de los PROYECTOS aprobados y la correcta aplicación de los APOYOS otorgados;
- II. Verificar el avance de los PROYECTOS mediante los informes trimestrales capturados por los BENEFICIARIOS. De particular relevancia será también efectuar la comprobación y medición de los objetivos específicos y metas precisas establecidos en el instrumento jurídico suscrito;
- III. Informar a la Dirección de Fondos de Financiamiento del incumplimiento de las obligaciones a cargo de los BENEFICIARIOS, para que éste determine las medidas preventivas o correctivas correspondientes;
- IV. En general, todas las facultades y obligaciones que correspondan en materia de supervisión y seguimiento en la ejecución de PROYECTOS.
- V. Elaborar Dictamen de cierre de proyecto, en el cual se consideraran los aspectos administrativos y técnicos de dichos proyectos.

### **LIBERACIÓN DE PROYECTOS**

Para el cierre y liberación de proyectos los BENEFICIARIOS de los proyectos, deberán dar cumplimiento a 2 aspectos:

- I. Administrativo
- II. Técnico

En el aspecto administrativo se considera la erogación de partidas en base al monto otorgado y de acuerdo a lo considerado en el resumen ejecutivo y el convenio específico correspondientes.

El aspecto técnico contempla el cumplimiento a los impactos y metas programadas en el Resumen Ejecutivo.

Para el caso de no haber dado cumplimiento al aspecto técnico la autorización quedará a consideración de la Dirección de Fondos de Financiamiento, quien lo hará del conocimiento de la Dirección General para la expedición de la carta de Liberación correspondiente, cuya liberación será acorde al porcentaje alcanzado.

#### **DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS**

- a) Recibir el Apoyo; y
- b) Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- c) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas.

#### **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

- a) Proporcionar la información requerida de manera veraz;
- b) Hacer buen uso del medio de entrega, el cual en ningún caso se podrá transferir o vender;
- c) Reportar las quejas o denuncias;
- d) Recibir de manera personal el Apoyo.

#### **CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO**

- a) Proporcionar información falsa para su incorporación en el programa;
- b) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada;
- c) Hacer mal uso del apoyo otorgado;
- d) Realizar actos de proselitismo en favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados.

#### **CAUSAS DE RETENCIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA RETENCIÓN DEL APOYO**

- a) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada;
- b) Recibir más de un Apoyo;
- c) El apoyo retenido ya no será entregado al beneficiario y se reorientará según las necesidades del Programa.

#### **CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA**

- a) Vender o transferir el Apoyo;
- b) Realizar actos de proselitismo en favor de algún candidato o partido político, haciendo uso de los apoyos;
- c) No proporcionar información veraz para su incorporación al Programa;
- d) No cumplir con las obligaciones que le correspondan como beneficiario;
- e) Cambiar de domicilio fuera del Estado de México o renuncia voluntaria;
- f) En caso de fallecimiento del Beneficiario, el apoyo será cancelado;
- g) La instancia ejecutora será la responsable de su aplicación.

#### **INSTANCIAS PARTICIPANTES INSTANCIA NORMATIVA**

El Instituto Mexiquense del Emprendedor a través de la Dirección de Fondos de Financiamiento Es la responsable de:

- Realizar las acciones necesarias en coordinación con la Unidad de Apoyo Administrativo a fin de obtener de la Secretaría de Finanzas la autorización de los recursos al programa.
- De la liberación y amortización de los recursos autorizados al programa, en coordinación con la Unidad de Apoyo Administrativo
- Autorizar las Reglas de Operación y sus modificaciones.

- Autorizar montos especiales de apoyos.
- Autorizar el pago de los apoyos.
- Reportar los avances físicos y financieros del programa
- Responsable de dar seguimiento al programa.

#### **INSTANCIA EJECUTORA**

La Dirección de Financiamiento y la Subdirección de Financiamiento, son las responsables de operar el programa.

Podrán suscribirse convenios con otras dependencias del Gobierno del Estado de México para la operación del programa.

#### **MECÁNICA OPERATIVA OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

a) El Instituto Mexiquense del Emprendedor, a través de la Dirección de Fondos de Financiamiento y la Subdirección de Financiamiento deberán integrar, validar y aprobar los padrones de beneficiarios del programa;

b) Así mismo integrarán los expedientes correspondientes conforme a los requisitos establecidos en las presentes Reglas;

c) El Apoyo se entregará previa presentación de la identificación oficial del beneficiario y habiendo plasmado su firma autógrafa en los listados de entrega-recepción; esto se llevará a cabo en los lugares que se determinen y de acuerdo con el calendario que se establezca.

La entrega de los apoyos se suspenderá cuando se presenten actos con fines político- electorales o surja un incidente que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.

#### **SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIOS**

En caso de causar baja por los supuestos señalados en el apartado de cancelación del apoyo y/o baja del programa, la instancia ejecutora realizará las sustituciones correspondientes, previa validación de la Instancia Normativa.

#### **DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS**

La entrega de los Apoyos se realizará en los lugares determinados por la Dirección de Fondos de Financiamiento, de acuerdo al calendario que se establezca, de conformidad a la disponibilidad presupuestal y lo hará del conocimiento de la Dirección General.

#### **COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Se podrán celebrar convenios de colaboración con dependencias y organismos de la administración pública estatal y municipal, así como con instituciones educativas u otras instancias que contribuyan a cumplir con el objetivo del programa.

#### **DIFUSIÓN O PUBLICIDAD**

Las presentes Reglas serán publicadas y difundidas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

#### **TRANSPARENCIA**

La Instancia Normativa tendrá disponible el padrón de beneficiarios del programa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

#### **AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA**

La auditoría, control y vigilancia del Programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el órgano de control interno del Instituto Mexiquense del Emprendedor.

#### **QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a) De manera escrita: En las oficinas del Instituto Mexiquense del Emprendedor, ubicadas en Paseo Vicente Guerrero número 203-7, Colonia Morelos, Toluca, México, C.P.50120.
- b) Vía telefónica: En el Instituto Mexiquense del Emprendedor, Teléfonos (722) 1-80-30-81, 1-80-30-98. Fax 1-99-57-56.
- c) Vía Internet: En la página [ime.direcciongeneral@edomex.gob.mx](mailto:ime.direcciongeneral@edomex.gob.mx)
- d) Personalmente: En la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense del Emprendedor, ubicada en Paseo Vicente Guerrero número 203-7, Colonia Morelos, Toluca, México, C.P. 50120.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de conformidad con lo dispuesto en las diversas disposiciones que regulan el marco de actuación del Instituto Mexiquense del Emprendedor y demás disposiciones aplicables, en forma directa o supletoria, así como los acuerdos que en forma específica se establezcan.

**SEGUNDO:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO:** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el Programa.

**CUARTO:** Las presentes Reglas de Operación se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

**QUINTO:** Las etapas y entregas de los apoyos del presente Programa, se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

**SEXTO:** Todo lo no previsto en las presentes reglas será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los 28 días del mes de Noviembre de 2014.

**Lic. JOSE ANTONIO CORONA YURRIETA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR**  
**(RÚBRICA).**

**JAVIER FERNÁNDEZ CEBALLOS**  
**DIRECTOR DE FONDOS DE FINANCIAMIENTO**  
**DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR**  
**(RÚBRICA).**

**JULIO JAVIER GUIDO AGUILAR**  
**SUBDIRECTOR DE FINANCIAMIENTO**  
**DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR**  
**(RÚBRICA).**

---

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



**T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE, JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 13 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3, 26, 27, 28 Y 32 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE**

**MÉXICO Y MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO EN LOS ARTÍCULOS CORRELATIVOS A LA INSTAURACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE REGULAN DICHA LEY; EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIONES XI Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL 29 DE ENERO DE 2007 Y,****CONSIDERANDO**

Que por decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura Local, se dio a conocer en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 3 de mayo de 2013, la publicación de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución de control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Secretarías y las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, los Ayuntamientos del Municipio del Estado, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter Estatal o Municipal, los Tribunales Administrativos; así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que no se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen.

Que el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, tiene entre sus funciones vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, al igual que establecer y operar los mecanismos de planeación, dirección y control del sistema administrativo de recursos materiales y de servicios del Instituto.

Que una de las obligaciones del servidor público es la de cumplir con la máxima diligencia, el servicio o función encomendadas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos por la Administración Pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días: 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2014 así como 2, 5 y 6 de enero de 2015, conforme al Calendario Oficial publicado en la "Gaceta del Gobierno" Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México para el año 2014 y en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, son días inhábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las Autoridades Administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2014 Y ENERO DE 2015, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE O SE INICIEN, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.**

**PRIMERO.-** Se habilitan los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2014 así como 2, 5 y 6 de enero de 2015, exclusivamente para que la Unidad de Apoyo Administrativo, y demás personal adscrito del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, realicen los actos relacionados con las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y contratación de servicios, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, en aquellos procedimientos adquisitivos que se encuentren en trámite o se inicien derivadas de las solicitudes formuladas por las Unidades Administrativas del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los dos días del mes de diciembre de dos mil catorce.

**LA JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO  
DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL**

**T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE  
(RÚBRICA).**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN****INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

JONATHAN DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y ARTICULO 28 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; Y

**CONSIDERANDO**

1. Que por decreto el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 4 de enero de 2000, decreta la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a las "Adquisición, Enajenación y Arrendamiento de Bienes, y la Contratación de Servicios", que tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Dependencias y Organismos auxiliares.
2. Que con el propósito de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios con recursos federales, además de dotar a las diferentes unidades administrativas que integran al Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, de los bienes, arrendamientos o servicios para el desempeño de sus funciones, resulta indispensable la habilitación de días y horas inhábiles.
3. Que la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, tiene entre sus funciones, adquirir los bienes y contratar los servicios que requieran las Unidades Administrativas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte e intervenir en las adquisiciones, en sus diferentes modalidades.
4. Que los horarios y días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de diciembre de 2014 y 1, 2, 3, 4, 5, 6 de enero de 2015, forman parte del segundo periodo vacacional del presente año, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de llevar a cabo los procedimientos adquisitivos necesarios con el objeto de proveer los bienes, arrendamientos y servicios a las diferentes áreas de este Organismo.

En mérito de lo expuesto y fundado y con fundamento en las disposiciones legales invocadas ha tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**ACUERDO DEL POR EL QUE SE HABILITAN HORARIOS Y DÍAS INHÁBILES PARA SUSTANCIAR PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HASTA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.**

**PRIMERO:** Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, habilitan los días inhábiles 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de

diciembre de 2014 y 1, 2, 3, 4, 5, 6 de enero de 2015, y los horarios, exclusivamente para que la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, implemente, instaure y realice los actos relacionados con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, por lo que solo para esos efectos correrán los plazos establecidos en las leyes aplicables en la materia.

**SEGUNDO:** Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, habilitan los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de diciembre de 2014 y 1, 2, 3, 4, 5, 6 de enero de 2015, y los horarios, exclusivamente para que la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, lleve a cabo la implementación, ejecución, dictaminación y en su caso el fallo y adjudicación, así como lo necesario que señalan los procedimientos adquisitivos con legislación federal, con el objeto de proveer los bienes y servicios a las diferentes áreas de este Instituto, por lo que solo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento correlativo, quedando exentos de esos acuerdos los contratos, plazos estipulados en contratos o cualquier otro documento que se encuentren firmados con anterioridad a estos, por lo que los plazos de entrega no serán contabilizados.

**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**CUARTO:** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en Zinacantepec, México a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

**EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

**JONATHAN DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ  
(RÚBRICA).**



**INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

JONATHAN DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que por decreto número 83 de la H. "LVIII" Legislatura Local, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día 3 de mayo de 2013 se expide la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las "Adquisición, Enajenación y Arrendamiento de Bienes, y la Contratación de Servicios", que tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Dependencias y Organismos auxiliares.

2. Que con el propósito de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios con recursos estatales, además de dotar a las diferentes unidades administrativas que integran al Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, de los bienes, arrendamientos o servicios para el desempeño de sus funciones, resulta indispensable la habilitación de días y horas inhábiles.
3. Que la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, tiene entre sus funciones, adquirir los bienes y contratar los servicios que requieran las Unidades Administrativas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte e intervenir en las adquisiciones, en sus diferentes modalidades.
4. Que los horarios y días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de diciembre de 2014 y 1, 2, 3, 4, 5, 6 de enero de 2015, forman parte del segundo periodo vacacional del presente año, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de llevar a cabo los procedimientos adquisitivos necesarios con el objeto de proveer los bienes, arrendamientos y servicios a las diferentes áreas de este Organismo.

En mérito de lo expuesto y fundado y con fundamento en las disposiciones legales invocadas ha tenido a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**ACUERDO DEL POR EL QUE SE HABILITAN HORARIOS Y DÍAS INHÁBILES PARA SUSTANCIAR PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HASTA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.**

**PRIMERO:** Los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, habilitan los días inhábiles 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de diciembre de 2014 y 1, 2, 3, 4, 5, 6 de enero de 2015, y los horarios, exclusivamente para que la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Instituto, implemente, instaure y realice los actos relacionados con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, por lo que solo para esos efectos correrán los plazos establecidos en las leyes aplicables en la materia.

**SEGUNDO:** Los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, habilitan los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de diciembre de 2014 y 1, 2, 3, 4, 5, 6 de enero de 2015, y los horarios, exclusivamente para que la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, lleve a cabo la implementación, ejecución, dictaminación y en su caso el fallo y adjudicación, así como lo necesario que señalan los procedimientos adquisitivos con legislación estatal, con el objeto de proveer los bienes y servicios a las diferentes áreas de este Instituto, por lo que solo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento correlativo, quedando exentos de esos acuerdos los contratos, plazos estipulados en contratos o cualquier otro documento que se encuentren firmados con anterioridad a estos, por lo que los plazos de entrega no serán contabilizados.

**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**CUARTO:** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en Zinacantepec, México a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

**EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

**JONATHAN DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ  
(RÚBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO

En el expediente 749/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por CRESCENCIANO GONZALEZ ESPINOZA, en términos del auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en calle Andrés Quintana Roo, S/N, Barrio de Jesús Primera Sección, en el poblado de San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera mide 40.41 mts. colinda con caño de desagüe y la segunda mide 28.35 mts. colinda con Lourdes Hernández; al sur: mide 68.60 mts. colinda con Santiago González; al oriente: en dos líneas la primera mide 12.75 colinda con calle Andrés Quintana Roo, y la segunda mide 9.10 mts. colinda con Lourdes Hernández; al poniente: mide 22.50 mts. colinda con José Mondragón; con una superficie aproximada de 1265 m<sup>2</sup>.; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley desde el día doce de agosto del año dos mil uno, adquirí por contrato de compraventa; por lo que publíquese edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria del Estado de México, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México a tres de diciembre del año dos mil catorce. Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil catorce.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

5374.-9 y 12 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO

Se hace saber en los autos del expediente número 1223/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por MARIO REBOLLAR CASTILLO, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en la comunidad de San Mateo Acatitlán, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie de 10,400.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 85.00 metros colinda con calle, al sur: 89.00 metros colinda con barranca; al oriente: 117 metros colindando con Juan Ignacio Ustaran; al poniente: 125 metros colindando con Juan Ignacio Ustaran, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por compraventa con la señora MA. FELIX CASTILLO QUINTANA, en fecha diez de junio del año mil novecientos noventa y cinco y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México mediante auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información de dominio posesoria, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Valle de Bravo, México a dos de diciembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

5377.-9 y 12 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO

Se hace saber que en el expediente número 1300/2014, FEDERICO RIOS PATRON, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica respecto de un terreno que se encuentra ubicado en la comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: partiendo del punto 1 al punto 2 con rumbo sureste una distancia de 26.84 metros colindando con camino sin nombre. Del punto 2 al punto 3 con rumbo suroeste una distancia de 20.07 metros; del punto 3 al punto 5 con rumbo suroeste una distancia de 12.54 metros, con un centro de curva de 13.99 metros; del punto 5 al punto 6 con rumbo sureste una distancia de 22.33 metros colindando todos estos puntos con terrenos del ejido de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México. Del punto 6 al punto 7 con rumbo noroeste una distancia de 3.97 metros; del punto 7 al punto 8 con rumbo noroeste una distancia de 53.02 metros; del punto 8 al punto 9 con rumbo suroeste una distancia de 28.04 metros; del punto 9 al punto 10 con rumbo noroeste una distancia de 17.67 metros; del punto 10 al punto 11 con rumbo noroeste una distancia de 10.85 metros; del punto 11 al punto 12 con rumbo noroeste una distancia de 6.74 metros; del punto 12 al punto 13 con rumbo noroeste una distancia de 12.43 metros; del punto 13 al punto 14 con rumbo noroeste una distancia de 7.24 metros; del punto 14 al punto 15 con rumbo noroeste una distancia de 16.11 metros; del punto 15 al punto 16 con rumbo noreste una distancia de 9.64 metros, colindando todos estos puntos con camino sin nombre. Del punto 16 al punto 17 con rumbo sureste una distancia de 53.72 metros; del punto 17 al punto 1 con rumbo noreste una distancia de 77.25 metros, colindando con José Luis Navarro Chinchilla. Con una superficie de 5,000.00 metros cuadrados; argumentando que: el trece de diciembre del año dos mil uno, celebró contrato privado de compraventa con la señora GUILLERMINA REBOLLAR SANCHEZ, respecto del inmueble materia de las presentes diligencias y que ha quedado identificado con anterioridad; que desde la fecha en que adquirió dicho inmueble, lo viene poseyendo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en carácter de propietario; que el citado inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley. Valle de Bravo, México, a veintiocho de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

5383.-9 y 12 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO

En el expediente 1953/2014, relativo al juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por BENITO DECEBAL CHAVEZ GAFTOI, sobre un inmueble, ubicado en El Ocotal, Municipio de Villa del Carbón, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 50.00 metros colinda con Demetrio Tizoc Chávez Gaftoi; al sur: 52.90 metros colinda con Alfonso Orihuela Barrera; al oriente: 68

metros colinda con Sidronio Barrera García; al poniente: 50.00 metros y colinda con calle, con una superficie de 2932.56.00 M2. (dos mil novecientos treinta y dos punto cincuenta y seis metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiséis de noviembre del dos mil catorce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- Doy fe.- Dado en Jilotepec, México, a uno de diciembre del dos mil catorce.

Auto de fecha: veintiséis de noviembre del dos mil catorce.- Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

5394.- 9 y 12 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

En el expediente 1955/2013, relativo al juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por CESAR OCTAVIO MARTINEZ ROJAS LOPEZ GUERRA, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle La Palma Delegación La Bellota, Municipio de Villa del Carbón, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 6.25 metros y linda con Alejandra Granada Cerón, al sur: 17.50 metros linda con calle La Palma, al oriente: 14.45 y 23.40 metros y colinda con María Dolores Granada Casimiro y Miguel Angel Granada Casimiro y, al poniente: 32.50 metros y linda con Roció Valdez López, con una superficie de 500.00 m2 (quinientos metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha de veintiséis de noviembre del dos mil catorce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- Doy fe.- Dado en Jilotepec, México, veintiocho de noviembre de dos mil catorce.

Auto de fecha: veintiséis de noviembre del dos mil catorce.- Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

5395.- 9 y 12 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

C. LUIS PINEDA OROZCO, con número de expediente 131757/159/14, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno denominado "Querétaro", ubicado en calle Manzanares sin número en el poblado de San Miguel Tlaixpan, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda con: al norte: 11.00 metros con calle Manzanares; al sur: 9.60 metros con Santos Flores Segura; al oriente: 27.60 metros con Maximino Juárez Zárate; al poniente: 35.40 metros con Alfonso Flores Torres. Con una superficie aproximada de 324.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 02 de diciembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

5388.-9, 12 y 17 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

C. MAXIMINO JUAREZ ZARATE, con número de expediente 131755/158/14, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno denominado "Cuerétaro", ubicado en calle Manzanares sin número en el poblado de San Miguel Tlaixpan, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda con: al norte: 6.94 metros con calle Manzanares; al sur: 5.17 metros con Santos Flores Segura; al oriente: 23.00 metros con calle privada Manzanares; al poniente: 27.60 metros con Santos Flores Segura. Con una superficie aproximada de 153.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 02 de diciembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

5389.-9, 12 y 17 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

Exp. 30153/99/2014, EL C. REGINO DAVID PALOMARES MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: en el Llano de Compromiso, Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 19.50 metros colinda con Colonia Guadalupe Hidalgo; al sur: 19.50 metros colinda con Parcelas del Barrio de Santiaguito; al oriente: 150.00 metros colinda con Heriberto Ramírez; al poniente: 150.00 metros colina con Miguel Peña Lara. Con una superficie aproximada de: 2,800.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de diciembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

5370.-9, 12 y 17 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

Exp. 30154/100/2014, EL C. REGINO DAVID PALOMARES MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Las Parcelas en el Llano de Compromiso, Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 19.50 metros colinda con Andrés Cuevas; al sur: 19.50 metros colinda con División de Santiaguito; al oriente: 150.00 metros colinda con Otilio Reyes; al poniente: 150.00 metros colinda con Pedro Chávez. Con una superficie aproximada de: 2,800.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de diciembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

5371.-9, 12 y 17 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

Exp. 30150/97/2014, EL C. REGINO DAVID PALOMARES MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Las Parcelas en el Llano de Compromiso, Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 0.00 metros y termina en vértice; al sur: 19.50 metros colinda con calle 5 de Mayo; al oriente: 19.70 metros colinda con propiedad del Sr. Antonio Peña Quezada; al poniente: 29.00 metros colinda con calle 21 de Marzo. Con una superficie aproximada de: 195.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de diciembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

5372.-9, 12 y 17 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

Exp. 30151/98/2014, EL C. REGINO DAVID PALOMARES MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Las Parcelas en el Llano de Compromiso, Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 19.50 metros colinda con propiedad del Sr. Antonio Eleno Díaz; al sur: 29.00 metros colinda con calle 21 de Marzo; al oriente: 115.84 metros colinda con propiedad del Sr. Antonio Peña Quezada; al poniente: 136.50 metros colinda con propiedad del Sr. Martín Pavón. Con una superficie aproximada de: 2,460.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de diciembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

5373.-9, 12 y 17 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTOS**

Exp. 129080/404/14, C. ANTONIO SOLIS CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ebano No. 106, manzana 17, lote 26, Colonia Viveros Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.00 mts. con lote 25; al sur: 10.00 mts. con calle Ebano; al oriente: 20.00 mts. con lote 20; al poniente: 20.00 mts. con lote 24. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129081/405/14, C. BENITO CRUZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. Progreso, manzana 8, lote 8, Colonia La Joya Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 17.47 mts. colinda con calle Diamante; al sur: 17.36 mts. colinda con Ma. del Rosario, Adela y Arturo Frago; al oriente: 23.60 mts. colinda con Avenida Progreso; al poniente: 23.68 mts. colinda con propiedad de Amado Olvera Maldonado. Superficie aproximada: 411.57 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129082/406/14, C. DOMINGO NIETO GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Xolotl, manzana 9, lote 10, predio denominado Xacalco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. linda con lote 9; al sur: 15.00 mts. linda con lote 11; al oriente: 8.00 mts. linda con calle Xolotl; al poniente: 8.00 mts. linda con lote 2. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129092/407/14, C. FRANCISCO LONA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Chopo, manzana 4, lote 1, Colonia Rustica Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 08.50 mts. con Sr. Samuel Dimas; al sur: 08.50 mts. con calle Chopo; al oriente: 19.00 mts. con Fábrica; al poniente: 19.00 mts. con lote 2. Superficie aproximada: 161.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129093/408/14, C. GALLEGOS BAUTISTA MA. CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Teotihuacán, lote 20, predio denominado Techalpa, Colonia Amp. San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.01 mts. linda con lote No. 19; al sur: 10.70 mts. linda con lote 21; al oriente: 9.00 mts. linda con calle Teotihuacán; al poniente: 9.00 mts. linda con lote No. 22. Superficie aproximada: 93.20 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129094/409/14, C. IRMA ALEJANDRINA PEREZ UGARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Itzpapalotl manzana 04, lote 09, de la Sección Cerrito, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.25 mts. colinda con calle Itzpapalotl; al sur: 14.25 mts. colinda con lotes 20, 21 y 22; al oriente: 19.00 mts. colinda con lote 10; al poniente: 19.00 mts. colinda con lote 08. Superficie aproximada: 270.75 metros cuadrados

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129095/410/14; C. JOSE GRACIANO SANCHEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Gustavo Díaz Ordaz, manzana 26, lote 15, predio denominado Tetepongo, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. linda con Lidia Silva Nicacio; al sur: 15.00 mts. linda con Hermenegildo Hernández; al oriente: 12.00 mts. linda con propiedad privada; al poniente: 12.00 mts. linda con calle Gustavo Díaz Ordaz. Superficie aproximada: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129107/411/14, C. JOSE GUADALUPE MENDOZA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Jacarandas, lote 22, predio denominado El Potrero, Colonia El Progreso, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.55 mts. colinda con Federico Becerra Salazar;

al sur: 15.55 mts. colinda con José Guadalupe Mendoza Luna; al oriente: 12.50 mts. colinda con calle Jacarandas; al poniente: 12.50 mts. colinda con Leonardo Frago. Superficie aproximada: 194.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129108/412/14, C. JUAN GABRIEL VALLE VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Avenida México, sin número, poblado de Santa María Tulpelac, anteriormente denominado Molinoco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 6.51 mts. linda Avenida México; al sur: 7.50 mts. linda Evaristo Roberto Valdez Cortez; al oriente: 21.36 mts. linda Petra Valdez Romero; al poniente: 10.95 mts. linda Federico Valdez Romero con un declive al sur poniente: 9.86 mts. linda con Isabel Tenorio. Superficie aproximada: 142.45 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129109/413/14, C. KAREN PATRICIA GONZALEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Centenario, manzana D, lote 17, predio denominado La Curva Cien Pesos, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. colinda con lote No. 16; al sur: 15.00 mts. colinda con lote No. 18; al oriente: 8.00 mts. colinda con calle Centenario; al poniente: 8.00 mts. colinda con lote No. 8. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129118.-14/14, C. LEONCIO MARTINEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ma. Luisa, manzana 15, lote 41, Colonia Ampliación Santa María Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. linda con lote 39; al sur: 15.00 mts. linda con lote 43; al oriente: 8.00 mts. linda con calle Ma. Luisa; al poniente: 8.00 mts. linda con lote 40. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129119/415/14, C. LUIS MARTINEZ LEDEZMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Vicente Guerrero, manzana 1, lote 1, predio denominado Coananco, Colonia Hank Gonzalez, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 18.40 mts. con lote No. 2; al sur: 19.20 mts. con calle Vicente Guerrero; al oriente: 8.00 mts. con calle Alvaro Obregón; al poniente: 5.90 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 130.66 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129120/416/14, C. MA. GUADALUPE CAMPOS DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ignacio Gómez, manzana 2, lote 40, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.92 mts. con Fabián Salto Torrijos; al sur: 14.90 mts. con Beatriz Cruz Segundo; al este: 5.97 mts. con Daniel Gutiérrez García; al oeste: 5.97 mts. con calle Ignacio Gómez. Superficie aproximada: 89.01 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129130/417/14, C. MARGARITA ESPINOSA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Juan de la Barrera, manzana 3, lote 5, predio denominado Tepetzcasco, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 12.00 mts. con calle Juan de la Barrera; al sur: 12.00 mts. con propiedad privada; al oriente: 15.00 mts. con lote 4; al poniente: 15.00 mts. con lote 1. Superficie aproximada: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129163/418/14, C. MARIBEL ARANDA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cuauhtémoc, manzana S/N, lote 17, predio denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 21.00 mts. colinda con el Sr. Arturo Aranda Jaimes; al sur: 21.00 mts. colinda con la Sra. Dolores Muñoz; al oriente: 8.00 mts. colinda con el Sr. Arturo Moreno; al poniente: 8.00 mts. colinda con la calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada: 168 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129166/419/14, C. NARCISA SANCHEZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Azucenas manzana 140, lote 1, Colonia Vista Hermosa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al noreste: 10.35 mts. colinda con calle Azucenas; al sureste: 12.80 mts. colinda con el Sr. Sergio Arturo; al suroeste: 10.35 mts. colinda con propiedad privada; al noroeste: 12.80 mts. colinda con la Sra. Rosa María Jiménez. Superficie aproximada: 132.48 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129171/420/14, C. RAQUEL FRAGOSO AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle privada Fragoso, predio denominado Progreso, pueblo Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 31.87 mts. linda con Ismael Fragoso Ayala y Edith Fragoso Ayala; al sur: 31.91 mts. linda con Delia Fragoso Ayala; al oriente: 34.25 mts. linda con privada Fragoso; al poniente: 32.80 mts. linda con Roberto Estévez Villalva. Superficie aproximada: 1,068.67 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129176/421/14, C. SILVANO SAUCEDO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Jorge Jiménez Cantú, manzana B, lote 1, predio denominado Tepeolulco, Colonia Tepeolulco, Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 19.20 mts. colinda con lote No. 2;

al sur: 19.20 mts. colinda con propiedad privada; al oriente: 8.00 mts. colinda con lote No. 8; al poniente: 8.00 mts. colinda con calle Jorge Jiménez Cantú. Superficie aproximada: 153.60 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129177/422/14, C. SILVIA SUSANA REVELO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada San Manuel Prolongación Pirules, manzana 01, lote 03, predio denominado Sección El Magueyal, pueblo de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 12.00 mts. colinda con lote N. 02; al sur: 12.00 mts. colinda con lote N. 04; al oriente: 10.00 mts. colinda con cerrada San Manuel; al poniente: 10.00 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 129123/423/14, C. MA. GUADALUPE MORENO NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Zacamolpa, manzana S/N, lote 16, Colonia Ampliación Tulpetlac Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 12.00 mts. con terreno baldío; al sur: 12.00 mts. con terreno baldío; al oriente: 13.00 mts. con calle Zacamolpa; al poniente: 13.00 mts. con terreno baldío. Superficie aproximada: 156.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 73442/307/13, C. RAQUEL FRAGOSO CASASOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada de Morelos, lote 6-B, predio denominado Alcahuacán, Colonia San Juan Alcahuacán, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 16.00 y 4.00 mts. con Ma. del Carmen Fragoso Casasola y cerrada Morelos; al sur: 13.00 y 7.00 mts. con Rogelio Fragoso Casasola y Juana Casasola Flores; al oriente: 23.20 mts. con Angela Hernández Ortega; al poniente: 10.00 y 12.90 mts. con Gerardo Agreda Ortega y Ma. del Carmen Fragoso Casasola. Superficie aproximada: 255.58 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de noviembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 98156/51/14, C. MATEA BARBA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, manzana 3, lote 1, predio denominado Tepostlaco, pueblo de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 3.70 mts. linda con calle sin nombre; al sur: 16.00 mts. linda con propiedad privada; al oriente: 10.20 mts. linda con 2; al poniente: 10.00 mts. linda con cerrada de Valentín Flores. Superficie aproximada: 149.98 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de octubre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 96013/13/14, C. GUADALUPE HERNANDEZ PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. Ecatepetl, manzana S/N, lote Fracc. A, predio denominado Ahogaditos, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.02 mts. con propiedad de Victoria Sánchez; al sur: 10.02 mts. con Av. Ecatepetl; al oriente: 27.82 mts. con Frac. B del Sr. Víctor Buenrostro Hernández; al poniente: 27.10 mts. con propiedad de Lucio Ortega Fragoso. Superficie aproximada: 270.83 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de octubre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**EDICTOS**

Exp. 97547/58/14, C. RUFINO FLORES CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 3 de Mayo S/N, en la comunidad San Pablo Xuchil, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 16.00 mts. con Salvador Cervantes Herrera; al sur: 24.00 mts. con calle 3 de Mayo; al oriente: 24.00 mts. con Isabel Bautista; al poniente: 30.00 mts. con Salvador Cervantes Herrera. Superficie de: 445.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de octubre de 2014.-El C. Registrador de la Oficina Registral de Distrito de Otumba, México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.-Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 97548/59/2014, C. JOVITO GARCIA RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: actualmente Cda. Cuauhtémoc y Cuahutémoc, Mz. 02, Lt. 03, denominado de uso Agrícola, San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con calle Cuahutémoc; al sur: 19.52 mts. con Miguel Álvarez Alanis; al oriente: 9.05 mts. con Armando Simón Hernández; al poniente: 10.00 mts. con cerrada Cuahutémoc. Superficie de: 188.21 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de octubre de 2014.-El C. Registrador de la Oficina Registral de Distrito de Otumba, México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.-Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 98804/61/2014, C. MARIA RODRIGUEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Mina S/N, actualmente Av. Francisco Javier Mina S/N, del pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Elvira García Díaz; al sur: 20.00 mts. con Mario Vaázquez Morales; al oriente: 10.00 mts. con Elvira García Díaz; al poniente: 10.00 mts. con calle mina, actualmente Av. Francisco Javier Mina. Superficie de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 10 de octubre de 2014.-El C. Registrador de la Oficina Registral de Distrito de Otumba, México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.-Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 101082/69/2014, C. FERNANDO EDUARDO CHINA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Chico Zapote", Nopaltepec Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con Francisco Gutiérrez Rodríguez; al sur: 7.00 mts. con calle Seminario; al oriente: 24 mts. con Iván Padilla Gutiérrez; al poniente: 24 mts. con Roberto Gutiérrez Rodríguez. Superficie de: 168 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 13 de noviembre de 2014.-El C. Registrador de la Oficina Registral de Distrito de Otumba, México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.-Rúbrica.

5398.-9, 12 y 17 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

Exp. 303640/127/2014, LA C. ROSA CONSUELO TRIGOS ALMARAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: diez metros, con Crescencio Peralta, al sur: diez metros con calle Dos de Abril, al oriente: veinte metros con Reyes Peralta Peña, al poniente: veinte metros con Reyes Peralta Peña, con una superficie de doscientos metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciendo saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 28 de noviembre de 2014.- C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

5396.- 9, 12 y 17 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**EDICTO**

Exp. 139/14, LA C. ROSARIO MARTINEZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ubicado 2da cerrada 5 de Mayo, S/N, pueblo San Francisco Tepojaco en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Cuautitlán, México, al noreste: 14.90 mts. con propiedad particular, actualmente Rosa González Fuentes, al noroeste: 09.09 mts. con propiedad particular, actualmente Natividad Martínez González, al sureste: 09.92 mts. con Segunda cerrada de 5 de Mayo, al suroeste: 17.98 mts. con propiedad particular, actualmente Héctor Felipe Velazco Juárez, superficie: 153.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE JILOTEPEC**  
**EDICTOS**

Exp. 9980/10/2014, LA C. OLGA MONROY JURADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Loma de Trojes en el Municipio de

Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, México, al norte: 49.60 mts. con Enriqueta Velazco Guerra actualmente José Luis González Díaz, al sur: 46.85 mts. con Guillermina Cruz Jiménez, al oriente: 37.00 mts. con camino vecinal, al poniente: 29.80 mts. con José Serrano Jiménez. Superficie: 1,597.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 19 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jilotepec, México, M. en D. Guadalupe Jaqueline Baza Merlos.-Rúbrica.

5312.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 9982/12/2014, LA C. CAMELIA BARRIOS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Tejocote 4, Loma Alta, en el Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, México, al norte: 11.73 mts. con Rufino Barrios Rueda, al sur: 3.70 y 9.40 mts. con cerrada Tejocote, al oriente: 29.65 mts. con andador, al poniente: 29.00 mts. con Rufino Barrios Reyes. Superficie: 366.97 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 19 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jilotepec, México, M. en D. Guadalupe Jaqueline Baza Merlos.-Rúbrica.

5312.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 9981/11/2014, EL C. ILDEFONSO CERON CID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de propiedad particular que se encuentra ubicado en Oscar Barrera S/N, Barrio La Bellota en el Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, México, al norte: 09.35 mts. con Leonardo Cerón Gutiérrez actualmente Salvador Hermelindo Cerón Cid, al sur: 09.35 mts con calle Oscar Barrera, al oriente: 14.50 mts. con Leonardo Cerón Gutiérrez actualmente calle cerrada, al poniente: 14.50 mts. con Leonardo Cerón Gutiérrez actualmente entrada vecinal. Superficie: 135.58 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 19 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jilotepec, México, M. en D. Guadalupe Jaqueline Baza Merlos.-Rúbrica.

5312.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 9983/13/2014, EL C. RUFINO BARRIOS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Tejocote 4, Loma Alta, en el Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, México, al norte: 10.71 mts. con Alberto Cruz Jiménez y Roberto Barrios González, al sur: 12.85, 5.50 y 5.96 mts. con cerrada de Tejocote, al oriente: 56.07 mts. con Camelia Barrios Reyes y Rufino Barrios Rueda, al poniente: 69.15 mts. con Roberto Barrios González. Superficie: 1000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 19 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jilotepec, México, M. en D. Guadalupe Jaqueline Baza Merlos.-Rúbrica.

5312.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 9256/07/2014, EL C. RUFINO BARRIOS RUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Tejocote 4, Loma Alta, en el Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, México, al norte: 10.71 mts. con Roberto Barrios González, al sur: 11.73 mts. con Camelia Barrios Reyes, al oriente: 29.55 mts. con Rosa Jiménez Jiménez, al poniente: 32.53 mts. con privada actualmente cerrada Tejocote. Superficie: 343.49 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 19 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jilotepec, México, M. en D. Guadalupe Jaqueline Baza Merlos.-Rúbrica.

5312.-4, 9 y 12 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 120/14, LA C. MINERVA RENTERAL VIVIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa María en el Municipio de Huehuetoca, actualmente calle sin nombre s/n, Barrio Santa María, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 20.00 mts. con Celia Martínez López actualmente Roberto Martínez López, al sur: 20.00 mts. con Juana Patricia Jiménez, al oriente: 10.00 mts. con calle sin nombre, al poniente: 10.00 mts. con Fábrica actualmente Fábrica Trabosa. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 50/14, LA C. ROSA MARIA CASTRO SANCHEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO ROSA MARIA CASTRO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tierra Larga", lote número 2, calle cerrada 4ta. Norte, Col. Independencia en el Municipio de Tultitlán, actualmente Avenida Acocila No. 204, Colonia Independencia, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 12.00 mts. con Andrés Hernández actualmente Avenida Acocila, al sur: 12.00 mts. con Antonio Salinas actualmente Transportes Marva, al oriente: 41.07 mts. con Federico Santiago Soriano actualmente José Federico Santiago Torres, al poniente: 41.07 mts. con Juan García actualmente Juan García Bacilio. Superficie: 492.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 93/14, EL C. VICTOR RAUL TORRES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los de común repartimiento, ubicado en el Barrio de Salitrillo, en el Municipio de Huehuetoca, actualmente privada sin nombre s/n, Colonia Bo. Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 10.00 mts. con María de los Angeles Cota, al sur: 08.00 mts. con Carlos Gilberto Briones Viveros, al sur: 02.00 mts. con patio de servidumbre actualmente privada sin nombre, al oriente: 12.00 mts. con Manuel Alejandro Briones Viveros actualmente Francisco Jacobo Flores, al poniente: 12.00 mts. con Adriana García Islas. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 110/14, EL C. ARTEMIO MORALES DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca, actualmente calle Río Blanco s/n, Barrio Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 13.00 mts. con cerrada sin nombre de 4 mts. al sur: 13.00 mts. con cerrada sin nombre de 4 mts. al este: 20.30 mts. con Enrique Morales González, al oeste: 20.30 mts. con calle Río Blanco. Superficie: 263.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 117/14, EL C. CESAR MORALES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca, actualmente cerrada sin nombre s/n, Colonia Bo. Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 08.00 mts. con Margarita Morales Martínez y Martha Morales Martínez, al sur: 08.00 mts. con cerrada sin nombre de 4 mts. al este: 15.00 mts. con Ricardo Morales Martínez, al oeste: 15.00 mts. con Moisés Morales Delgadillo. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 115/14, EL C. RICARDO MORALES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca, actualmente cerrada sin nombre s/n, Colonia Bo. Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México al norte: 10.00 mts. con Angélica Morales Martínez y Margarita Morales Martínez, al sur: 10.00 mts. con cerrada sin nombre de 4 mts. al este: 15.00 mts. con Angel Pérez Gómez, al oeste: 15.00 mts. con César Morales Martínez. Superficie: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 109/14, EL C. ARTEMIO MORALES DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca, actualmente cerrada sin nombre s/n, Barrio Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 08.40 mts. con cerrada sin nombre de 4 mts. al sur: 08.40 mts. con cerrada sin nombre de 4 mts. al este: 15.00 mts. con María Magdalena Morales González, al oeste: 15.00 mts. con José Margarito Morales González. Superficie: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 118/14, LA C. MARIA MAGDALENA MORALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca, actualmente cerrada sin nombre s/n, Colonia Bo. Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 08.40 mts. con cerrada sin nombre de 4 mts. al sur: 08.40 mts. con cerrada sin nombre de 4 mts. al este: 15.00 mts. con Adriana Ofelia Morales González, al oeste: 15.00 mts. con Artemio Morales Delgadillo. Superficie: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 114/14, EL C. ENRIQUE MORALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca,

actualmente cerrada sin nombre s/n, Colonia Bo. Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 08.40 mts. con cerrada sin nombre de 4 mts. al sur: 08.40 mts. con cerrada sin nombre de 4 mts. al este: 15.00 mts. con José Margarito Morales González, al oeste: 15.00 mts. con Artemio Morales Delgadillo. Superficie: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 116/14, LA C. MA. DE LOS ANGELES MORALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca, actualmente cerrada sin nombre s/n, Colonia Bo. Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 08.40 mts. con cerrada sin nombre de 4 mts. al sur: 08.40 mts. con cerrada sin nombre de 4 mts. al este: 15.00 mts. con Artemio Alberto Morales González, al oeste: 15.00 mts. con Adriana Ofelia Morales González. Superficie: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Expediente número 129860/111/2013, EL C. J. JESUS GUERRERO BARAJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado cerrada Zansores número 3, Barrio de Belem, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 35.55 m con María Isabel Benavidez Cortés, actualmente con Jesús René Delgado Monzón, al sur: en 36.30 m con Angel Gutiérrez, José Rodríguez y Nicolás Salas, actualmente con J. Refugio Gutiérrez Arredondo, Miguel Angel Rodríguez Troncoso y Nicolás Salas Pérez, al oriente: en 10.00 m con Angel Muñoz actualmente con Margarita Nieves Gaytán, al poniente: en 10.00 m con calle cerrada Rosario Zansores. Teniendo una superficie total de 355.50 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de octubre del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

1607-A1.-4, 9 y 12 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 113/14, LA C. LETICIA MORALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca, actualmente calle Río Colorado, S/N, Colonia Bo. Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 08.40 mts. con cerrada sin nombre de 4 mts. al sur: 08.40 mts. con Miguel Angel Carrizosa Rosales, al este: 15.00 mts. con calle Río Colorado, al oeste: 15.00 mts. con Artemio Alberto Morales González, superficie: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 112/14, EL C. MOISES MORALES DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca, actualmente calle Río Blanco S/N, Colonia Bo. Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte 1: 11.16 mts. con Alicia Martínez Estrada, al norte 2: 05.20 mts. con César Morales Martínez, al norte 3: 09.30 mts. con Ricardo Morales Martínez, al norte 4: 09.57 mts. con Valentín Morales Martínez, al norte 5: 07.55 mts. con Elisa Morales Martínez, al norte 6: 04.25 mts. con Martha Morales Martínez, al sur: 47.00 mts. con cerrada sin nombre de 4 mts., al este: 15.00 mts. con César Morales Martínez, al oeste: 15.00 mts. con calle Río Blanco, superficie: 705.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 111/14, EL C. MOISES MORALES DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca, actualmente calle Río Colorado S/N, Colonia Bo. Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 10.00 mts. con Angel Pérez Gómez, al sur: 10.00 mts. con cerrada sin nombre de 4 mts., al este: 05.00 mts. con calle Río Colorado, al oeste: 05.00 mts. con Ricardo Morales Martínez, superficie: 50.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 124/14, LA C. EUNICE BERENICE GONZALEZ HERNANDEZ y ELIZABETH JAEI GONZALEZ HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar" ubicado en privada de Melchor Ocampo número tres, actualmente cerrada Melchor Ocampo s/n, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 7.05 mts. con Rosario Paredes, actualmente M. del Rosario Paredes García, al sur: 7.05 mts. con calle privada Melchor Ocampo actualmente cerrada Melchor Ocampo, al oriente: 16.78 mts. con José Luis López Bautista, actualmente Jonatán López Alvarado, al poniente: 16.00 mts. con Teresa Manzano, actualmente Teresa Carmen Manzano Cruz, superficie: 115.54 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 148/14, EL C. NAVOR SANCHEZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero S/N, San Pablo de las Salinas en el Municipio de Tultitlán, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 30.30 mts. con José Erasmo Zamorano Reséndiz, actualmente Norberta Reséndiz González, al sur: 30.65 mts. con Serafín Díaz, actualmente José Luis Pimentel Aviña, al poniente: 08.60 mts. con callejón Guerrero, al poniente: 09.50 mts. con calle Guerrero, superficie: 275.57 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 126/14, EL C. VICTORIANO VEGA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio urbano sin nombre, ubicado en el pueblo de San José Huilango en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, actualmente camino vecinal San José Huilango, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 34.75 mts. con camino vecinal y Prop de Pedro Velázquez, actualmente Reyna Velázquez Ramírez, al sur: 34.52 mts. con Prop de Ricardo Ramírez Domínguez y Prop de Mauricio Espinoza, actualmente Gilberto Dirzo Frausto y María de la Soledad Montiel Luis, al norte: 10.43 mts. con Prop de Constantino Vega Vega, actualmente Armando Vega Martínez, al poniente: 10.47 mts. con Prop de Juana Vega, actualmente Eugenio Lozano Ochoa, superficie: 361.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 134/14, LA C. MA ROSA ISABEL GALLARDO CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "El Ranchito", terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en el Barrio de San Juan en el Municipio de Tultitlán, actualmente Alvaro Obregón No. 18, Barrio San Juan, Municipio de Tultitlán, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 09.85 mts. con calle Alvaro Obregón, al norte: 07.85 mts. con Calixto Ruiz Martínez, actualmente María Estefana Vázquez Campos, al sur: 11.36 mts. con María Remedios S. Cervantes Martínez, actualmente María Remedios Socorro Cervantes Martínez, al oriente: 11.00 mts. con Calixto Ruiz Martínez, actualmente María Estefana Vázquez Campos, al oriente: 19.54 mts. con Cynthia Dánae Calzada Mejía, al poniente: 25.34 mts. con Jaime Moreno Negrete, superficie: 344.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 144/14, LA C. MARIA ELENA PIÑA TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Chamacuero", en el Municipio de Tultepec, actualmente calle Gladiolas S/N, Colonia Santa Rita en el Municipio de Tultepec, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 16.00 mts. con cerrada pública actualmente cerrada Pensamiento, al sur: 16.00 mts. con calle Gladiolas, al oriente: 18.38 mts. con el Sr. Guadalupe Monroy Maldonado, actualmente José Guadalupe Monroy Maldonado, al poniente: 18.60 mts. con el Sr. Gerardo Hernández Reyes, actualmente Alfredo López Salas, superficie: 295.64 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 140/14, LA C. REYNA BARRERA DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble terreno conocido con el nombre del "Solar San Juan" llamados de común repartimiento ubicado en el Barrio de San Juan, actualmente calle Durango S/N, Barrio San Juan en el Municipio de Coyotepec, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 30.00 mts. con Francisco Martínez Cisneros, al sur: 30.80 mts. con Jesús Donis actualmente Guadalupe Donis Meléndez, al norte: 28.00 mts. con María Isabel Beltrán actualmente Lucio Arturo Beltrán Fuentes, al poniente: 30.80 mts. con camino público actualmente calle Durango, superficie: 893.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número once mil cincuenta y uno, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **María de los Ángeles Gómez Chavero**, también conocida con los nombres de **María de los Ángeles Gómez, Ma. de los Angeles Gómez Chavero** y **María de los Angeles Gómez Chavero De Luna**, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, los señores **Víctor Manuel, Alina Alejandra y Sthefanie Irma**, todos de apellidos **Luna Gómez**, quienes acreditaron su entroncamiento con la de **Cujus** e hicieron constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de Ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 27 de noviembre de 2014.

LIC. JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación Nacional.

5275.-3 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 136 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 136 ESTADO DE MÉXICO, METEPEC.

LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, NOTARIO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO DEL INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN METEPEC ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICÓ** LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **VICTORIA ORDOÑEZ MIRANDA**, Y PRESENTÁNDOSE EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS Y UNICOS HEREDEROS, LOS SEÑORES **ISIDRO ORDOÑEZ CERA, ALEJANDRO GEN ORDOÑEZ, ALFONSO JAVIER GEN ORDOÑEZ** (Quien también acostumbra usar el nombre de **ALFONSO GEN ORDOÑEZ**), **LAURA GEN ORDOÑEZ, CLAUDIA GEN ORDOÑEZ, ARMANDO GEN ORDOÑEZ, JOSE GEN ORDOÑEZ Y MIGUEL ÁNGEL GEN ORDOÑEZ**, POR ESCRITURA 7065, VOLUMEN 185, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

**A T E N T A M E N T E**

LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO 136 DEL ESTADO DE MÉXICO.

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 03 DE OCTUBRE DE 2014.

5276.-3 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento **SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO**, otorgado ante mi fe, el día tres de septiembre del dos mil catorce, **SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSE DE JESUS PEÑA RUBI**, que otorgaron los señores **GLORIA BARRERA GARCIA** e **ISMAEL PEÑA BARRERA**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendiente en primer grado (hijo), respectivamente, presuntos herederos del autor de la sucesión Intestamentaria y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 127.

771-B1.-3 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR:** Que por escritura pública número 60,783 Volumen 1703 del Protocolo a mi cargo, con fecha veinticinco de noviembre del año en curso, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ANGELA PAGAZA VARELA**, por los instituidos herederos señores **JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ PAGAZA** y **JUAN MARCOS HERNÁNDEZ PAGAZA** y el señor **JENARO OCTAVIO HERNÁNDEZ PAGAZA**, en su carácter de Albacea de dicha Sucesión.

Toluca, Méx., 25 de Noviembre de 2014.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

5286.- 3 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 18,826, del Volumen 324 de fecha 12 de septiembre del año 2014, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: I.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ LUNA CARRILLO**, que formalizan los señores **JOSÉ LUIS LUNA ALANIS, ARTURO LUNA ALANIS, VÍCTOR HUGO LUNA ALANIS, FERNANDO LUNA ALANIS, SERGIO LUNA ALANIS y MARTIN LUNA ALANIS** representados en este acto por el señor **ALEJANDRO LUNA ALANIS**, quien de cuya personalidad haré mención posteriormente, y la señora **DOLORES ALANIS DELGADO**. II.- **EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS**, que realizo a solicitud de los señores **JOSÉ LUIS LUNA ALANIS, ARTURO LUNA ALANIS, VÍCTOR HUGO LUNA ALANIS, FERNANDO LUNA ALANIS, SERGIO LUNA ALANIS y MARTIN LUNA ALANIS** representados en este acto por el señor **ALEJANDRO LUNA ALANIS**, de cuya personalidad haré mención posteriormente; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el *cujus*. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 12 de Septiembre del 2014.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 126  
DEL ESTADO DE MEXICO.

5281.- 3 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 19,067, del Volumen 328 de fecha 07 de octubre del año 2014, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar.-1.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANA MARÍA MENDOZA ORTIZ**, que formaliza la señora **MARÍA TRINIDAD MENDOZA ORTIZ**, como Única y Universal heredera de dicha Sucesión así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el *cujus*. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 07 de Octubre del 2014.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 126  
DEL ESTADO DE MEXICO.

5280.-3 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 136 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 136 ESTADO DE MÉXICO, METEPEC.

**LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ**, NOTARIO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO DEL INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN METEPEC ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICÓ** LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ALFONSO GEN GONZÁLEZ**, Y PRESENTÁNDOSE EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS Y UNICOS HEREDEROS DEL DE CUJUS LOS SEÑORES **ISIDRO ORDOÑEZ CERA, ALEJANDRO GEN ORDOÑEZ, ALFONSO JAVIER GEN ORDOÑEZ** (Quien también acostumbra usar el nombre de **ALFONSO GEN ORDOÑEZ**), **LAURA GEN ORDOÑEZ, CLAUDIA GEN ORDOÑEZ, ARMANDO GEN ORDOÑEZ, JOSE GEN ORDOÑEZ y MIGUEL ÁNGEL GEN ORDOÑEZ**, POR ESCRITURA 7065, VOLUMEN 185, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

ATENTAMENTE

LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ  
GONZÁLEZ.- RÚBRICA.  
NOTARIO 136 DEL ESTADO DE MÉXICO.

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 03 DE OCTUBRE  
DE 2014.

5277.- 3 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos de la escritura número 29116 de fecha 07 de Octubre de 2014, el señor **SALVADOR ORTEGA BARRERA**, así como los señores **ALEJANDRO, CLAUDIA ELENA y PATRICIA**, los tres de apellidos **ORTEGA MARTÍNEZ**, en sus respectivos caracteres de cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ CLAVERAN**, quien también acostumbró usar como su nombre el de **ROSARIO MARTINEZ CLAVERAN**, denunciaron y aceptaron iniciar ante el suscrito Notario, el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la indicada De Cujus.

Lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

20 de noviembre de 2014.

ATENTAMENTE

LIC. RAMÓN DIEZ GUTIÉRREZ SENTÍES.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NO. 34  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1578-A1.-2 y 12 diciembre.



**GENIO PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.  
EN LIQUIDACIÓN**

Balance Final de Liquidación al 30 de abril de 2014.  
(Pesos)

<b>Activo</b>	\$0
<b>Pasivo</b>	\$0
<b>Capital Contable</b>	\$0

El presente Balance Final de Liquidación de Genio Prestadora de Servicios Profesionales, S.A. de C.V. (en liquidación), se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En virtud de las cifras que arroja el Balance de Liquidación, no ha lugar a distribuir cantidad alguna a los accionistas de la Sociedad.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 6 de mayo de 2014.

**SR. JOSÉ MIGUEL MENCIA URRUTIA  
LIQUIDADOR  
(RÚBRICA).**

1393-A1.-13, 28 noviembre y 12 diciembre.

**GRUPO PRAL, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACION)**

Para los efectos de lo dispuesto en artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en virtud de que la asamblea General Extraordinaria de Acciones de fecha 31 de Diciembre del 2013, se aprobó la disolución y inicio el proceso de liquidación de la sociedad denominada Grupo Pral, S.A. DE C.V., se publica el correspondiente Balance final de la Sociedad.

**BALANCE EN LIQUIDACION**

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE	0	PASIVO A CORTO PLAZO	0
ACTIVO FIJO	0		
ACTIVO DIFERIDO	0	CAPITAL	0
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>0</b>

Derivado de la interpretación de balance anterior, se puede apreciar que al no existir remanente a distribuir quedarse dividido de la siguiente manera:

NOMBRE DE ACCIONISTAS	HABER SOCIAL
Luis Prendes Mendoza	\$ 0
José Viruega Bonilla	\$ 0
Luis Prendes Mendoza (LIQUIDADOR) (Rúbrica).	

Metepac, Méx., a 10 de Octubre de 2014.

39-C1.-11, 27 noviembre y 12 diciembre.

**INTEGRA TALENTO HUMANO S.A DE C.V.**  
R.F.C. ITH061219N28

**INTEGRA TALENTO HUMANO S.A DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014.  
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE  
SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>SUMA PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>		

**LEOPOLDO NERI ROMERO**  
LIQUIDADOR  
(RÚBRICA).

750-B1.-28 noviembre, 12 diciembre y 13 enero.

**IMPORTADORA PUUC, S.A. DE C.V.**

IMPORTADORA PUUC, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Francisco Martínez García  
Liquidador  
(Rúbrica).

767-B1.-2, 12 diciembre y 9 enero.

**IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE BIENES Y PRODUCTOS MA,  
S.A. DE C.V.**

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE BIENES Y PRODUCTOS MA, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014.

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

Francisco Martínez García  
Liquidador  
(Rúbrica).

767-B1.-2, 12 diciembre y 9 enero.

**PQ ENERGY SERVICES, S.A. DE C.V.**
**PQ ENERGY SERVICES, S.A. DE C.V.  
 BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN  
 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2014  
 Pesos Mexicanos**

<u>ACTIVOS</u>		<u>PASIVO</u>	
Circulante	0,00		
Fijo	0,00	Total de Pasivo	0,00
		Capital Contable	
		Capital Social	
		Arteche Power Quality, S.L.	0,00
		Arteche Lantegi Elkarte, S.A.	0,00
		Total Capital Contable	0,00
Total de Activos	0,00	Capital Contable y Pasivo	0,00

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción II del artículo 247 de LGSM los papeles y libros de la sociedad, estarán a disposición de los accionistas, durante 15 días a partir de la última publicación, en el domicilio de la sociedad.

México, Distrito Federal, a 14 de noviembre del 2014

Alberto Espinoza Torres  
 Liquidador  
 (Rúbrica).  
 RFC EITA 711201 N42

1465-A1.-20 noviembre, 1 y 12 diciembre.

**INMOBILIARIA CALLE 5, S.A. DE C.V.**

INMOBILIARIA CALLE 5, S.A. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION AL 24 DE OCTUBRE DE 2014

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 10 de Noviembre de 2014.

José Marcos Alvarado Villa  
Liquidador  
(Rúbrica).

726-B1.- 20 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**CONTRATACIONES Y SOLUCIONES ALFA S.A. DE C.V.**  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DEL 2014

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, 1 de noviembre de 2014.

Liquidador. C. César Augusto Vélez León  
(Rúbrica).

1455-A1.-20 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**AUTOTANQUES ESPECIALIZADOS CABAL S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DEL 2014

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, 1 de noviembre de 2014.

Liquidador. C. César Augusto Vélez León  
(Rúbrica).

1454-A1.-20 noviembre, 2 y 12 diciembre.